

UDAL BATZAK, BI MILA HEMERETZIKO URRIAREN HOGEITAHAMAIKAN (31an) EGIN-DAKO OHIKO BILKURAREN 23/2019 ZENBAKIKO AKTA.

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLA VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 23/2019, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hemeretziko urriaren hogeitahamaikan (31)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura urriaren 28ko 7564/2019** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 7564/2019, de 28 de octubre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTÍN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA

- 220/23/2019-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **17/2019**, celebrada el día **26 de septiembre**. (pág. 797)
- 221/23/2019-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria número **21/2019**, celebrada el día **17 de octubre**. (pág. 797)

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

- 222/23/2019-3** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6806/2019, de 25 de septiembre, relativo a la composición nominativa del Consejo de Dirección del **ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO-INGURALDE**. (pág. 797)
- 223/23/2019-4** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6807/2019, de 25 de septiembre, relativo a la modificación de la **denominación de los ámbitos de actuación del personal eventual** para Asesoría de Áreas. (pág. 800)
- 224/23/2019-5** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6925/2019, de 1 de octubre, relativo a la **modificación de dedicaciones** por desempeño de funciones de los concejales del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**. (pág. 801)
- 225/23/2019-6** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6926/2019, de 1 de octubre, relativo a la **modificación de dedicaciones** por desempeño de delegación de funciones de diversos miembros del gobierno municipal. (pág. 804)

226/23/2019-7 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 7002/2019, de 4 de octubre, relativo a la modificación del Decreto 6700/2019, de 23 de septiembre, autorizando la delegación de funciones de Secretaría de Barakaldoko Euskara Udal Erakundea en **Dña. SONIA SAMANIEGO SOTO. (pág. 806)**

227/23/2019-8 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 7178/2019, de 11 de octubre, relativo a la determinación de la composición nominativa de las **COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES. (pág. 807)**

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

228/23/2019-9 **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL**, durante el mes de **SEPTIEMBRE de 2019. (pág. 814)**

229/23/2019-10 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del Expediente nº **2019CA33 DE CRÉDITO ADICIONAL** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2019. **(pág. 816)**

230/23/2019-11 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del Expediente nº **2019CA34 DE CRÉDITO ADICIONAL** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2019. **(pág. 819)**

231/23/2019-12 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del Expediente nº **2019CA35 DE CRÉDITO ADICIONAL** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2019. **(pág. 821)**

232/23/2019-13 **Quedar enterados** de **INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD** sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre 2019. **(pág. 823)**

233/23/2019-14 **Quedar enterados** de la **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA** relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del tercer trimestre de 2019. **(pág. 824)**

ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD

234/23/2019-15 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de elevar a la Comisión de precios de Euskadi la actualización de las **TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXI** para el ejercicio 2020 en el término municipal de Barakaldo. (pág. 824)

235/23/2019-16 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barakaldo y el Consorcio de Transportes de Bizkaia para la **IMPLANTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA TARJETA SIN CONTACTO BARIK EN EL TRANSPORTE PÚBLICO** de viajeros de Bizkaia. (pág. 826)

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

236/23/2019-17 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a las asociaciones **A TOPE, JÓVENES 88 GAZTEAK, AINARA KULTUR ELKARTEA, ELIZALDE ESKAUT TALDEA, HALA DZIPO, GAZTENAHIAK, ATARRABI e ILAZKI TALDEA** con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano 2019. (pág. 831)

237/23/2019-18 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la justificación de la subvención concedida a la asociación **GAZTENAHIAK** destinada a sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano para niños y jóvenes. (pág. 832)

238/23/2019-19 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la justificación de la subvención concedida a la asociación **JÓVENES 88 GAZTEAK** destinada a sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano para niños y jóvenes. (pág. 833)

239/23/2019-20 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la justificación de la subvención concedida a la asociación **AINARA KULTUR EL-**

KARTEA destinada a sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano para niños y jóvenes. (pág. 835)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

240/23/2019-21 Ruego presentado por el portavoz del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 29613/2019, de 23 de octubre, interesando se inicien conversaciones con Diputación Foral de Bizkaia y los Ayuntamientos de Bilbao y Trapagaran, para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios y finalizar los tramos de bidegorris pendientes. (pág. 836)

PREGUNTAS

241/23/2019-22 Preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 27940/2019, de 10 de octubre, en relación al desarrollo del programa OPEN HOUSE en Barakaldo. (pág. 839)

242/23/2019-23 Preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 28721/2019, de 16 de octubre, en relación a las obras del tanque de tormentas de Galindo. (pág. 841)

MOCIONES

243/23/2019-24 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** presentada por los Portavoces de los grupos municipales **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, y **ELKARREKIN BARAKALDO**, a la **moción** presentada por el portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 29672/2019, de 23 de octubre, en relación a la conmemoración del 40 aniversario del Estatuto de Gernika. (pág. 842)

244/23/2019-25 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** presentada por los Portavoces de los grupos municipales **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, y **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK**, a la **moción** presentada por los grupos municipales **ELKARREKIN BARAKALDO** y **EH-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 29864/2019, de 24 de octubre, avalando la presentada por los sindicatos ELA, CCOO, LAB Y UGT, en torno al convenio sectorial provincial de Bizkaia de locales y campos deportivos. **(pág. 853)**

245/23/2019-26 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por los grupos municipales **ELKARREKIN BARAKALDO** y **EH-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 30047/2019, de 25 de octubre, suscribiendo la presentada por Ekologistak Martxan, sobre los usos no agrarios de herbicidas químicos en el término municipal de Barakaldo. **(pág. 865)**

246/23/2019-27 **RETIRADA** la **moción** presentada por los concejales de los grupos municipales **ELKARREKIN BARAKALDO** y **EH-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 30048/2019, de 25 de octubre, suscribiendo la presentada por Asociación Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces, Asociación de Familias de Cruces y Asociación de Vecinos de Lutxana, interesando el apoyo a la continuidad del Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces. **(pág. 879)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **7564/2019**, de **28 de octubre**.

Se inició, como queda constatado, a las nueve horas, con el quórum de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA

220/23/2019-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 17/2019, celebrada el día 26 de septiembre.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

221/23/2019-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 21/2019, celebrada el día 17 de octubre.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

222/23/2019-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6806/2019, de 25 de septiembre, relativo a la composición nominativa del Consejo de Dirección del ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO-

INGURALDE.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión especial de carácter organizativo nº 16/2019, de 18 de julio, nº 160/16/2019-23, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos autónomos locales. El punto **SEGUNDO** del mencionado acuerdo dispuso que la composición nominal de dichos organismos fuera designada por la Sra. Alcaldesa, mediante Decreto, atendidas las propuestas que al respecto elevaran los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación municipal. Y, en efecto, mediante el Decreto de esta Alcaldía nº 6698, del pasado 23 de septiembre de 2019, se ha dispuesto la composición nominal del Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo (INGURALDE).

No obstante, una vez firmado el Decreto citado, se ha detectado error, procediendo, mediante el presente Decreto, la oportuna subsanación y dejando sin efecto el Decreto nº 6698, del pasado 23 de septiembre de 2019, como igualmente el Decreto de esta Alcaldía nº 4783, de 21 de junio de 2019, por el que se delegaron provisionalmente las Presidencias de los Organismos Autónomos Municipales, evitando así cualquier clase de confusión.

Es por ello que esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente le confiere el ordenamiento jurídico, y de las facultades dispuestas por el acuerdo municipal del Pleno de 18 de julio de 2019, **DISPONE:**

PRIMERO.- Determinar la composición nominativa del **CONSEJO DE DIRECCIÓN** del **"ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO (INGURALDE)"** de la siguiente forma:

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Vocales corporativos titulares:

Titular: DAVID SOLLA VARELA

Suplente: Mikel Antizar Montalbán

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: DANIEL SOLA FUENTES

Suplente: Nerea Cantero Gurtubay

(Grupo Municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: GORKA ZUBIAURRE SASÍA

Suplente: Iratxe Foces Herrero

Titular: JON ANDONI URÍA GARCÍA

Suplente: Jonathan Martín Hurtado
(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES

Suplente: Nuria Rodríguez Elorduy
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: ÁNGEL MADRAZO AJA

Suplente: Ana Belén Quijada Garrido
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

Suplente: Alba Delgado Alaña
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ

Suplente: Itziar Celis González
(Grupo municipal Elkarrekin Barakaldo)

Titular: MARÍA SOLAR ROMERO

Suplente: Liher Imaz Goienetxea
(Grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo)

Secretario Delegado: D. IÑIGO LÓPEZ-BELARRÍNAGA IRASTORZA, Técnico de Admón. General.

SEGUNDO.- En la primera sesión que el Consejo de Dirección celebre, los concejales nombrados tomarán posesión y aceptación de su cargo y se constituirá el Consejo de Dirección, como primer punto del Orden del Día de dicha sesión.

TERCERO.- Las delegaciones de funciones del Organismo atribuidas por el apartado segundo del Decreto 6615, de 17 de septiembre de 2019, serán desarrolladas por el propio Organismo Autónomo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados, así como a la Directora del Organismo Autónomo, a los efectos oportunos. Dése cuenta al Pleno del presente Decreto, en la próxima sesión que celebre, y notifíquese en la forma reglamentaria, con lo demás que resulte pertinente.

QUINTO.- Dejar sin efecto en su integridad el Decreto de esta Alcaldía nº 4783, de 21 de junio de 2019, por el que se delegaron provisionalmente las Presidencias de los Organismos Autónomos Municipales.

SEXTO.- Dejar sin efecto en su integridad el Decreto de esta Alcaldía nº 6698, de 23 de septiembre de 2019, que resulta ser sustituido por el presente.

PL 23/2019

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ittre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

223/23/2019-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6807/2019, de 25 de septiembre, relativo a la modificación de la denominación de los ámbitos de actuación del personal eventual para Asesoría de Áreas.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Decreto de Alcaldía nº 4742/2019, dictado con fecha 15 de junio, se dispuso el nombramiento de **PERSONAL EVENTUAL PARA ASESORÍA DE ÁREA** para la gestión municipal.

Tras las decisiones adoptadas en el ámbito de la estructura institucional y organizativa del Ayuntamiento, entre las que se encuentra el Decreto de Alcaldía nº 6615/2019, de 17 de septiembre, por el que se dispone la constitución de las Áreas Funcionales del Ayuntamiento de Barakaldo, y nº 6702/2019, de 23 de septiembre, de subsanación de errores del primero, y con el fin de que las nuevas Áreas Funcionales en que se estructuran los servicios se correspondan con la denominación y ámbitos de actuación de los asesores del equipo de gobierno, esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE**:

PRIMERO.- Cesar, con efectos del día 25 de septiembre, al personal eventual para Asesoría de Área que a continuación se señala:

- **D. Patxi López Blanco**, Asesor para el Área de Alcaldía, Participación Ciudadana, Turismo e Innovación Tecnológica.
- **Dña. María Monasterio Alonso**, Asesora del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Servicios Municipales y Disciplina Urbanística, y del Área de Infraestructuras Municipales.
- **D. Koldo Imanol Iturbe Mendilibar**, Asesor de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

SEGUNDO.- Nombrar, con efectos del día 26 de septiembre, el siguiente **PERSONAL EVENTUAL PARA ASESORÍA DE ÁREA** que desempeñará las funciones que, asimismo, se indican:

- **D. Patxi López Blanco**, Asesor para el **Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación.**

- **Dña. María Monasterio Alonso**, Asesora del Concejal Delegado del Área de **Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad**.
- **D. Koldo Imanol Iturbe Mendilibar**, Asesor de la Concejala Delegada del Área de **Cultura, Educación, Euskera y Juventud**.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, así como a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

224/23/2019-5.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6925/2019, de 1 de octubre, relativo a la modificación de dedicaciones por desempeño de funciones de los concejales del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Tras la constitución del Ayuntamiento de Barakaldo para el mandato 2019-2023, el día 15 de junio de 2019, y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional séptima, apartado primero del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, los grupos políticos municipales vienen ejerciendo su derecho a contar con concejales con dedicación exclusiva o parcial.

Así, mediante Decretos de Alcaldía números 4773/2019 de 19 de junio, y 4929/2019 de 26 de junio, se dispuso el régimen de dedicación de los siguientes concejales del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak:

- D. Alfredo Retortillo Paniagua, con dedicación exclusiva.
- D. Juan Antonio Pizarro Furones, con dedicación parcial del 45%.
- Dña. Alba Delgado Alaña, con dedicación parcial del 45%.
- D. Ángel Madrazo Aja, con dedicación parcial del 60%.

No obstante, el Pleno, en sesión ordinaria nº 17/2019, de 26 de septiembre, ha aprobado la relación de dedicaciones de concejales por el desempeño de cargos del Ayun-

tamiento de Barakaldo, para el mandato 2019-2023, que afecta al grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, figurando:

- D. Alfredo Retortillo Paniagua, con dedicación parcial del 75%.
- D. Juan Antonio Pizarro Furones, con dedicación parcial del 75%.
- Dña. Alba Delgado Alaña, con dedicación parcial del 75%.
- D. Ángel Madrazo Aja, con dedicación parcial del 75%.

A tales efectos el Portavoz del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, D. Alfredo Retortillo Paniagua, ha presentado con Registro de Entrada nº 25945, de 27 de septiembre de 2019, la propuesta de modificación de las dedicaciones de los concejales de dicho grupo por el desempeño de funciones.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, la Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que legalmente le vienen conferidas por la disposición adicional séptima, apartado primero del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, y a propuesta del Portavoz del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Cesar en el régimen de dedicación por desempeño de funciones del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak a los siguientes concejales de dicho grupo:

- D. ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA, con dedicación exclusiva.
- D. JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES, con dedicación parcial del 45%.
- Dña. ALBA DELGADO ALAÑA, con dedicación parcial del 45%.
- D. ÁNGEL MADRAZO AJA, con dedicación parcial del 60%.

El anterior cese surte efectos el día treinta (30) de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Conferir el régimen de dedicaciones por desempeño de funciones de grupo a los siguientes concejales pertenecientes al grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak:

- D. ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA, con dedicación parcial del 25%.
- D. JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA, con dedicación parcial del 75%.
- Dña. NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY, con dedicación parcial del 56,25%.
- Dña. VANESA TAPIAS MARTÍNEZ, con dedicación parcial del 56,25%.

La nueva asignación de dedicaciones surtirá efectos desde el día uno (1) de octubre de 2019.

TERCERO- Los cargos públicos a quienes se les asigna la dedicación parcial los desempeñarán percibiendo la retribución proporcional, según el tanto por ciento señalado en cada caso, con respecto a la exclusiva, con cargo al Presupuesto Municipal y dándoseles de alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación la cuota empresarial que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima, párrafo 2 a) y b) del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión nº 11/2000 de 13 de junio y restantes normas y criterios que se vienen aplicando.

CUARTO- De conformidad con la Disposición Adicional Séptima, párrafo 2 a) y b) del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión nº 11/2000 de 13 de junio y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, los miembros en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, perciben retribución por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberá comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

En cualquier caso, el desempeño del cargo de concejal con dedicación parcial será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

QUINTO- Notificar en su integridad al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y ejecución de los actos que se precisen. Igualmente, a los afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Tesorería.

SEXTO- Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

225/23/2019-6.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6926/2019, de 1 de octubre, relativo a la modificación de dedicaciones por desempeño de delegación de funciones de diversos miembros del gobierno municipal.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Tras la constitución del Ayuntamiento de Barakaldo para el mandato 2019-2023, el día 15 de junio de 2019, y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional séptima, apartado primero del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, determinados concejales de este Ayuntamiento vienen ejerciendo el desempeño de sus cargos delegados con dedicación exclusiva o parcial.

Así, mediante el Decreto de Alcaldía núm. 4740/2019 de 19 de junio, se dispuso la relación de concejales con delegación y su desempeño con régimen de dedicación exclusiva o parcial, a la espera de su aprobación por el Pleno municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria nº 17/2019, de 26 de septiembre, ha aprobado la relación de cargos y régimen de dedicaciones de concejales por su desempeño, para el mandato 2019-2023, del que resultan determinadas modificaciones que, parcialmente, debían contar previamente con la necesaria consignación presupuestaria, que también fue aprobada en el citado Pleno, para otorgar efectividad a las dedicaciones asignadas a los correspondientes concejales.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, la Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que legalmente le vienen conferidas por el artículo 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus concordantes de la restante legislación de pertinente aplicación, y para dar plena efectividad al acuerdo Pleno, adoptado en sesión ordinaria nº 17/2019, de 26 de septiembre, sobre la relación de cargos y régimen de dedicaciones de concejales por su desempeño, para el mandato 2019-2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Cesar en el régimen de dedicación por desempeño de delegación de funciones asignadas por esta Alcaldía, a los siguientes concejales:

- Dña. IRATXE FOCES HERRERO, con dedicación exclusiva.

- Dña. RAKEL OLALLA GONZALEZ, con dedicación exclusiva.
- D. JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO, con dedicación exclusiva.
- D. JONATHAN MARTÍN HURTADO, con dedicación parcial del 75%.

El anterior cese surte efectos el día treinta (30) de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Conferir el régimen de dedicaciones por desempeño de delegación de funciones de gobierno a los siguientes concejales:

- Dña. IRATXE FOCES HERRERO, Concejala Delegada de Área de Gestión y Organización Interna, con dedicación parcial del 75%.
- Dña. RAKEL OLALLA GONZÁLEZ, Concejala Delegada de Área de Mujer, con dedicación parcial del 75%.
- D. JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO, Concejal con delegación de la Presidencia Efectiva del Organismo Autónomo EKE/IMD con dedicación parcial del 75%.
- D. JONATHAN MARTÍN HURTADO, Concejal delegado de la Subárea de Juventud y Prevención de Drogodependencias, con dedicación parcial del 50%.
- D. ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA, Concejal Delegado del Área de Vivienda y Planificación y Gestión Urbanística, con dedicación parcial del 75%.
- D. JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES, Concejal Delegado del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, con dedicación parcial del 75%.
- Dña. ALBA DELGADO ALAÑA, Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, con dedicación parcial del 75%.
- D. ÁNGEL MADRAZO AJA, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, con dedicación parcial del 75%.

La nueva asignación de dedicaciones surtirá efectos desde el día uno (1) de octubre de 2019.

TERCERO.- Los cargos públicos a quienes se les asigna la dedicación parcial los desempeñarán percibiendo la retribución proporcional, según el tanto por ciento señalado en cada caso, con respecto a la exclusiva, con cargo al Presupuesto Municipal y dándoseles de alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación la cuota empresarial que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima, párrafo 2 a) y b) del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión nº 11/2000 de 13 de junio y restantes normas y criterios que se vienen aplicando.

CUARTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Séptima, párrafo 2 a) y b) del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento

Pleno en sesión nº 11/2000 de 13 de junio y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, los miembros en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, perciben retribución por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberá comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

En cualquier caso, el desempeño del cargo de concejal con dedicación parcial será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

QUINTO.- Notificar en su integridad al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y ejecución de los actos que se precisen. Igualmente, a los afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Tesorería.

SEXTO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

226/23/2019-7.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 7002/2019, de 4 de octubre, relativo a la modificación del Decreto 6700/2019, de 23 de septiembre, autorizando la delegación de funciones de Secretaría de Barakaldoko Euskara Udal Erakundea en Dña. SONIA SAMANIEGO SOTO.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Decreto de Alcaldía número **2535/2019, de 28 de marzo**, se autorizó la delegación de las funciones de Secretaria del organismo autónomo municipal **BARAKAL-**

DOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA y de su Consejo de Dirección en la Jefa de Servicio de Personal del Área municipal de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, **Dña. SONIA SAMANIEGO SOTO**.

Posteriormente y mediante Decreto de Alcaldía número **6700/2019**, dictado con fecha **23 de septiembre**, se determinó la nueva composición nominativa del Consejo de Dirección del organismo autónomo señalado, para el mandato 2019-2023, autorizándose la delegación de las funciones de Secretaría, por error, en el Director del organismo autónomo, D. Joseba Koldobika Urriz Goikoetxea.

A la vista de las consideraciones planteadas en el Decreto de Alcaldía 2535/2019, de 28 de marzo, referenciado, en cuanto a la secretaría del organismo autónomo y de su consejo de dirección, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Alcaldía número **6700/2019**, de **23 de septiembre**, por el que se determinó la composición nominativa del Consejo de Dirección del organismo autónomo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**, para el mandato 2019-2023, autorizándose la delegación de las funciones de Secretaría del mismo en la Jefa de Servicio de Personal del Área municipal de Gestión y Organización Interna, **Dña. SONIA SAMANIEGO SOTO**.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

227/23/2019-8.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 7178/2019, de 11 de octubre, relativo a la determinación de la composición nominativa de las COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante acuerdo plenario nº 159/16/2019-22, adoptado en Sesión Especial Organizativa nº 16/2019, de 18 de julio, se aprobó la propuesta de la Alcaldía sobre número y

PL 23/2019

denominación de las Comisiones Informativas Permanentes, para el mandato 2019-2023, en base a la estructura organizativa determinada mediante Decreto de Alcaldía nº 4740/2019, de 15 de junio.

Tras los acuerdos políticos suscritos en aras a la gobernabilidad del Ayuntamiento, con fecha 17 de septiembre se dictó el Decreto de Alcaldía nº 6615/2019, por el que se dispuso, entre otros, la constitución de las nuevas Áreas Funcionales y sus ámbitos de actuación.

Con el fin de que, tanto la denominación como los ámbitos de actuación de las Comisiones Informativas Permanentes se correspondan en lo posible con las nuevas Áreas Funcionales, para la más adecuada racionalización de los procesos político-administrativos, el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo nº 183/17/2019-21 adoptado en sesión ordinaria nº 17/2019 de 26 de septiembre de 2019, aprobó la constitución, número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes.

El punto CUARTO del citado acuerdo dispone que *"las citadas Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 del Reglamento Orgánico Municipal, además de por el Presidente nato, que será la Alcaldesa, estarán constituidas por un concejal (titular y suplente correspondiente) de cada uno de los grupos políticos municipales, con voto ponderado en proporción a la representación que cada grupo tenga en la actual composición del Ayuntamiento, que serán designados por la Alcaldesa, a propuesta de dichos grupos políticos municipales."*

En ejecución del referido acuerdo plenario, atendidas las propuestas al efecto remitidas por los Portavoces de los grupos políticos municipales, y el parecer del funcionario titular de la Secretaría General respecto de la delegación de sus funciones en el ámbito de cada una de las Comisiones Municipales Informativas; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 4º del citado artículo 121 del R.O.M., en relación con el nombramiento de Presidentes efectivos y Vicepresidentes de dichas Comisiones, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Determinar la **composición nominativa** de las **COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES**, creadas por acuerdo plenario nº 183/17/2019-21, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria nº 17/2019, celebrada el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve, en la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

Vocales:

Titular: Gorka Zubiaurre Sasía

Suplente: Mikel Antizar Montalbán

(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)

Titular: Jesús Eduardo Castañeda Morla

Suplente: Nuria Rodríguez Elorduy
(Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: Itziar Celis González

Suplente: Eder Alvarez Rivera
(Elkarrekin Barakaldo)

Titular: María Solar Romero

Suplente: Iraide Kareaga Martínez
(EH-Bildu Barakaldo)

Titular: Víctor Rodríguez García

(Grupo Mixto-Partido Popular Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: Gorka Zubiaurre Sasía

Vicepresidente: Mikel Antizar Montalbán

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretario Delegado 1º: Carmelo Urrutia Garro, Jefe Sección Jurídico-Admtva. Área Alcaldía

Secretario Delegado 2º: José Juan Fernández Moral, Técnico Superior del Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, Y DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Vocales:

Titular: Danel Sola Fuentes

Suplente: Iratxe Foces Herrero
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)

Titular: Alba Delgado Alaña

Suplente: Ángel Madrazo Aja
(Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: Eder Álvarez Rivera

Suplente: Christian Bolaños Rodríguez
(Elkarrekin Barakaldo)

Titular: María Solar Romero

Suplente: Liher Imaz Goienetxea
(EH-Bildu Barakaldo)

Titular: Víctor Rodríguez García

(Grupo Mixto-Partido Popular Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: Danel Sola Fuentes

Vicepresidenta: Iratxe Foces Herrero

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretario Delegado 1º: Francisco Javier Martínez Santolalla, Jefe del Servicio de Gestión Tributaria del Área de Hacienda.

Secretaria Delegada 2º: Sonia Samaniego Soto, Jefa de Servicio de Personal.

COMISIÓN INFORMATIVA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD

PL 23/2019

Vocales:

Titular: Jon Andoni Uría García

Suplente: Jonathan Martín Hurtado
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: Ana Belén Quijada Garrido

Suplente: Vanesa Tapias Martínez
(Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: Itziar Celis González

Suplente: Eder Álvarez Rivera
(Elkarrekin Barakaldo)

Titular: María Solar Romero

Suplente: Iraide Kareaga Martínez
(EH-Bildu Barakaldo)

Titular: Víctor Rodríguez García

(Grupo Mixto-Partido Popular Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: Jon Andoni Uría García

Vicepresidente: Jonathan Martín Hurtado

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretaría Delegada 1º: Pilar Legarda Uriarte, Jefa Servicio Jurídico-Administrativo.

Secretaría Delegada 2º: Teresa Alonso Echevarría, Jefa Servicio Jurídico-Administrativo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

Vocales:

Titular: Nerea Cantero Gurtubay

Suplente: Iratxe Foces Herrero
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: Nuria Rodríguez Elorduy

Suplente: Jesús Eduardo Castañeda Morla
(Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: Itziar Celis González

Suplente: Eder Álvarez Rivera
(Elkarrekin Barakaldo)

Titular: María Solar Romero

Suplente: Liher Imaz Goienetxea
(EH-Bildu Barakaldo)

Titular: Víctor Rodríguez García

(Grupo Mixto-Partido Popular Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidenta efectiva: Nerea Cantero Gurtubay

Vicepresidenta: Iratxe Foces Herrero

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretario Delegado 1º: Joseba Iñaki Sobrino Aranzabe, Jefe Sección Cultura.

Secretaría Delegada 2º: Felicidad Irastorza Terrón, Administrativo adscrita al Servicio de Cultura.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL Y MUJER

Vocales:

Titular: Mikel AntizarMontalbán

Suplente: Rakel Olalla González
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)

Titular: Vanesa Tapias Martínez

Suplente: Ana Belén Quijada Garrido
(Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: M^a Victoria Freire Pérez

Suplente: Itziar Celis González
(Elkarrekin Barakaldo)

Titular: María Solar Romero

Suplente: Iraide Kareaga Martínez
(EH-Bildu Barakaldo)

Titular: Víctor Rodríguez García

(Grupo Mixto-Partido Popular Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.

Presidente efectivo: Mikel AntizarMontalbán

Vicepresidenta: Rakel Olalla González

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretaria Delegada 1^º: Mainer Arpón Salazar, Jefa Sección Jurídico-Admtva. Servicios Sociales.

Secretaria Delegada 2^º: Aintzane Ziaurritz Bernaola, Jefa Sección Jurídico-Administrativa.

COMISIÓN INFORMATIVA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Vocales:

Titular: Alfredo Retortillo Paniagua

Suplente: Alba Delgado Alaña
(Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: Jon Andoni Uría García

Suplente: Jonathan Martín Hurtado
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)

Titular: Itziar Celis González

Suplente: Eder Álvarez Rivera
(Elkarrekin Barakaldo)

Titular: María Solar Romero

Suplente: Iraide Kareaga Martínez
(EH-Bildu Barakaldo)

Titular: Víctor Rodríguez García

(Grupo Mixto-Partido Popular Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.

Presidente efectivo: Alfredo Retortillo Paniagua

Vicepresidenta: Alba Delgado Alaña

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretaria Delegada 1^º: Susana Llorente Bermejo, Jefa Servicio Urbanismo

Secretario Delegado 2^º: Miguel López de Celis, Jefe Servicio Disciplina Urbanística.

PL 23/2019

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Vocales:

Titular: Ángel Madrazo Aja

Suplente: Juan Antonio Pizarro Furones
(Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: David Solla Varela

Suplente: Danel Sola Fuentes
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)

Titular: Christian Bolaños Rodríguez

Suplente: M^a Victoria Freire Pérez
(Elkarrekin Barakaldo)

Titular: María Solar Romero

Suplente: Liher Imaz Goienetxea
(EH-Bildu Barakaldo)

Titular: Víctor Rodríguez García

(Grupo Mixto-Partido Popular Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: Ángel Madrazo Aja

Vicepresidente: Juan Antonio Pizarro Furones

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretaria Delegada 1º: Tamara de la Hera Bartolomé, Jefa Sección Jurídico-Admtva. de Policía y Procedimiento Sancionador.

Secretario Delegado 2º: Andrés Cantero Parmo, Jefe Sección Jurídico-Admtva.

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL

Vocales:

Titular: Alba Delgado Alaña

Suplente: Alfredo Retortillo Paniagua
(Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: Gorka Zubiaurre Sasía

Suplente: Jon Andoni Uría García
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)

Titular: Eder Álvarez Rivera

Suplente: Christian Bolaños Rodríguez
(Elkarrekin Barakaldo)

Titular: María Solar Romero

Suplente: Liher Imaz Goienetxea
(EH-Bildu Barakaldo)

Titular: Víctor Rodríguez García

(Grupo Mixto-Partido Popular Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidenta efectiva: Alba Delgado Alaña

Vicepresidente: Alfredo Retortillo Paniagua

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretario Delegado 1º: Andrés Cantero Parmo, Jefe Sección Jurídico-Admtva.
Secretario Delegado 2º: Miguel López de Celis, Jefe Servicio Disciplina Urbanística.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO. COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

Vocales:

Titular: Juan Antonio Pizarro Furones

Suplente: Ángel Madrazo Aja
(Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: Mikel Antizar Montalbán

Suplente: Nerea Cantero Gurtubay
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)

Titular: Mª Victoria Freire Pérez

Suplente: Christian Bolaños Rodríguez
(Elkarrekin Barakaldo)

Titular: María Solar Romero

Suplente: Iraide Kareaga Martínez
(EH-Bildu Barakaldo)

Titular: Víctor Rodríguez García

(Grupo Mixto-Partido Popular Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: Juan Antonio Pizarro Furones

Vicepresidente: Ángel Madrazo Aja

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretario Delegado 1º: Iñigo López-Belarrinaga Irastorza, Jefe Servicio Patrimonio

Secretario Delegado 2º: Mainer Arpón Salazar, Jefa Sección Jurídico-Admtva. Servicios Sociales.

COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA ENBA

Vocales:

Titular: Iratxe Foces Herrero

Suplente: Nerea Cantero Gurtubay
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)

Titular: Jesús Eduardo Castañeda Morla

Suplente: Ángel Madrazo Aja
(Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: Eder Álvarez Rivera

Suplente: Mª Victoria Freire Pérez
(Elkarrekin Barakaldo)

Titular: María Solar Romero

Suplente: Liher Imaz Goienetxea
(EH-Bildu Barakaldo)

Titular: Víctor Rodríguez García

(Grupo Mixto-Partido Popular Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidenta efectiva: Iratxe Foces Herrero

Vicepresidenta: Nerea Cantero Gurtubay

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretario Delegado 1º: Joseba Iñaki Sobrino Aranzabe, Jefe Sección Cultura.

Secretaria Delegada 2º: Felicidad Irastorza Terrón, Administrativo adscrita al Servicio de Cultura.

SEGUNDO.- En lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo señalado al respecto en el Reglamento Orgánico Municipal sobre organización y funcionamiento de las Comisiones Informativas, así como en el acuerdo plenario de referencia nº 183/17/2019-21, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria nº 17/2019, celebrada el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve.

TERCERO.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese a los Presidentes efectivos y Secretarios delegados designados, a fin de que se proceda a la constitución formal de la citada Comisión, así como a la toma de posesión y aceptación de cargos.

CUARTO.- Comuníquese, igualmente, a los Portavoces de los grupos municipales para que, a su vez, lo hagan extensivo a los Concejales de sus respectivos grupos, interesados por esta Resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

228/23/2019-9.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2019.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de septiembre, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de Redacción y Ejecución del Programa de Intervención Educativa Ezagutu Barakaldo, adjudicado a Ortzadar, S.L., y devolución de garantía por total importe de 10.058,95 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de dos facturas relativas a la prestación de servicios postales durante julio y agosto de 2019, puestas al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 19.407,70 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como "monitorización y control de incidencias de los equipos de filtración y depuración instalados en el

antiguo vertedero clausurado de Gorostiza” puesta al cobro por Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “monitorización y control de incidencias de los equipos de filtración y depuración instalados en el antiguo vertedero clausurado de Gorostiza” puesta al cobro por Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de recogida de animales durante el mes de agosto de 2019, puesta al cobro por Europa Canina, S.L. y total importe de 17.545,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de facturas relativas a reparaciones en Centros Educativos puestas al cobro por varios proveedores e importe total de 4.296,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales, por plazo de ejecución de dos años y total autorización de gasto de 6.136.105,61 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de una factura por importe total de 695.470,08 € relativa al servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos, puestas al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas que incluyen una relativa a servicios de digitalización de acuses de recibo, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 335,19 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de dos facturas relativas a un suministro de material policial, puestas al cobro por Sumun Equipamientos, S.L. y total importe de 4.114,82 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de una factura relativa al mantenimiento de sistemas de alarma contra robo e incendio, emitida por Seguridad Integral Secoex, S.A. e importe de 2.913,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación por importe total de 16.129,66 € relativa al servicio de mantenimiento de cementerios, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa al mantenimiento de instalaciones térmicas, agua caliente sanitaria y gas de los edificios dependientes del Ayuntamiento, emitida por Ondoan Servicios, S.A. e importe de 2.672,08 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de facturas relativas a reparaciones en Centros Educativos puestas al cobro por varios proveedores e importe total de 1.413,28 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a varios servicios de limpieza, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 2.312,51 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de facturas relativas a servicios educativos, puestas al cobro por Ortzadar, S.L. y total importe de 2.290,84 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de varios reconocimientos de obligación y abono de facturas emitidas por Eneko Alarcia Carriazo por suministros de material eléctrico y total importe de 1.203,95 €.

PL 23/2019

- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de destrucción de documentación, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 2.904,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas relativas al servicio de limpieza de los colegios públicos e instalaciones municipales por importe total de 202.856,08 €, puestas al cobro por Comercial de Limpieza Villar, S.A. (A48071039).
- Resolución de Presidencia para reconocimiento de obligación y abono de factura relativa al acceso a una denominada plataforma Smart City, puesta al cobro por la mercantil Romo Telecomunicaciones, S.L. y total importe de 4.454,31 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de facturas relativas a reparaciones en Centros Educativos puestas al cobro por varios proveedores e importe total de 3.424,63 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

229/23/2019-10.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del Expediente nº 2019CA33 DE CRÉDITO ADICIONAL al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vistas las propuestas de los Delegados de Área y de la Directora del Organismo Autónomo Municipal de Inguralde que a continuación se relacionan, para dotar de crédito presupuestario las partidas correspondientes para los gastos y por los importes que se indican.

Área	Partida	Descripción del Gasto o Partida	Importe
Organismo Autónomo Municipal Inguralde	00200-24100-4310100	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS-INGURALDE	55.000,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	18.150,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	12.100,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	14.520,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTEC. Y MEJORA MEDIO AM	7.260,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTEC. Y MEJORA MEDIO AM	25.500,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTEC. Y MEJORA MEDIO AM	18.150,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTEC. Y MEJORA MEDIO AM	18.150,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTEC. Y MEJORA MEDIO AM	14.520,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTEC. Y MEJORA	18.150,00

		MEDIO AM	
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION - PROTECCION Y MEJORA DEL MED	7.260,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION - PROTECCION Y MEJORA DEL MED	12.100,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION - PROTECCION Y MEJORA DEL MED	18.150,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-17200-6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION - PROTECCION Y MEJORA DEL MED	450.000,00
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	00400-33000-7810100	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - SERVICIOS CULTURALES	12.000,00
Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad	01500-23030-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-INMIGRACION	16.940,00
Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad	01500-23040-2271220	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	75.775,28
Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad	01500-23100-2110100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES-ASISTENCIA SOCIAL	12.000,00
Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad	01500-23100-4810322	SUBVENCION CARITAS-COMEDOR SOCIAL R4800309I	25.000,00
Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad	01500-23100-4810323	SUBVENCIÓN CARITAS-INFANCIA	4.000,00
		IMPORTE TOTAL	834.725,28

Teniendo en cuenta que la liquidación definitiva del ejercicio 2018 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 3.784.126,00€, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 1.847.177,56 €, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 28 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA33 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-24100-4310100	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS-INGURALDE	---	55.000,00
00400-17200-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	---	18.150,00
00400-17200-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	---	12.100,00
00400-17200-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	---	14.520,00
00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTEC. Y MEJORA MEDIO AM	---	7.260,00
00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTEC. Y MEJORA MEDIO AM	---	25.500,00
00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTEC. Y MEJORA MEDIO AM	---	18.150,00
00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTEC. Y MEJORA MEDIO AM	---	18.150,00
00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTEC. Y MEJORA MEDIO AM	---	14.520,00
00400-17200-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-PROTEC. Y MEJORA MEDIO AM	---	18.150,00
00400-17200-6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION - PROTECCION Y MEJORA DEL MED	---	7.260,00
00400-17200-6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION - PROTECCION Y MEJORA DEL MED	---	12.100,00
00400-17200-6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION - PROTECCION Y MEJORA DEL MED	---	18.150,00
00400-17200-6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION - PROTECCION Y MEJORA DEL MED	---	450.000,00
00400-33000-7810100	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - SERVICIOS CULTURALES	---	12.000,00
01500-23030-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-INMIGRACION	---	16.940,00
01500-23040-2271220	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	75.775,28
01500-23100-2110100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES-ASISTENCIA SOCIAL	---	12.000,00
01500-23100-4810322	SUBVENCION CARITAS-COMEDOR SOCIAL R4800309I	---	25.000,00
01500-23100-4810323	SUBVENCIÓN CARITAS-INFANCIA	---	4.000,00
	TOTAL GASTOS		834.725,28

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
----------	----------------------	----------	---------

00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	834.725,28
TOTAL INGRESOS			834.725,28

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO -PARTIDO POPULAR BARAKALDO- (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Voy a hacer una única intervención para los puntos 10, 11 y 12. Se presentan créditos adicionales por valor de 1,5 millones de euros. En el Pleno anterior mostramos nuestra coherencia para ser exhaustivos con el control al gobierno de dónde se gasta el dinero y creemos que sería importante que el equipo de gobierno planteara cuanto antes un proyecto de presupuestos que es lo que necesita el pueblo.

230/23/2019-11.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del Expediente nº 2019CA34 DE CRÉDITO ADICIONAL al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la solicitud del Área de seguridad Ciudadana, de Crédito Adicional por importe de 405.000,00 €, con objeto de hacer frente a las necesidades urgentes de adaptación de equipos e instalaciones a los requisitos que el actual Cuerpo de Policía Local precisa para desempeñar adecuadamente su función.

Teniendo en cuenta que según comunicación de la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio 2019 le corresponde a este Ayuntamiento en concepto de participación en los

tributos concertados Udalkutxa el importe de 64.205.316 euros, superior en 4.170.912,00€ al previsto en el Presupuesto de Ingresos inicial en régimen de prórroga vigente, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 3.307.347,81 €, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Teniendo en cuenta que la liquidación definitiva del ejercicio 2018 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 3.784.126,00€, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 2.681.902,84 €, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 28 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA34 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01300-13000-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-SEGURIDAD CIUDADANA	---	15.000,00
01300-13000-6220100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- SEGURIDAD CIUDADANA	---	15.000,00
01300-13000-6240100	MATERIAL DE TRANSPORTE-SEGURIDAD CIUDADANA	---	200.000,00
01300-13000-6259900	OTROS ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	30.000,00
01300-13000-6259900	OTROS ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	15.000,00
01300-13000-6259900	OTROS ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	34.000,00
01300-13000-6259900	OTROS ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	35.000,00
01300-13000-6260101	HARDWARE-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION - SEGU. CIUDAD	---	3.000,00
01300-13000-6260101	HARDWARE-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION - SEGU. CIUDAD	---	12.000,00
01300-32600-2110100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES-EDUCACION VIAL	---	3.000,00

01300-32600-6220100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- EDUCACION VIAL	---	35.000,00
01300-32600-6259900	OTROS ENSERES-EDUCACION VIAL	---	5.000,00
01300-32600-6260101	HARDWARE-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION-EDUCACION VIAL	---	3.000,00
TOTAL GASTOS			405.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-42001	D.F.B. UDALKUTXA	---	18.000,00
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	387.000,00
TOTAL INGRESOS			405.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO -PARTIDO POPULAR BARAKALDO- (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

231/23/2019-12.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del Expediente nº 2019CA35 DE CRÉDITO ADICIONAL al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la solicitud del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad,

PL 23/2019

de Crédito Adicional por importe de 253.710,00 €, con objeto de atender a inversiones productivas imprevistas en la Sociedad Publica Talleres Usoa Lantegia, S.A..

Teniendo en cuenta que la liquidación definitiva del ejercicio 2018 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 3.784.126,00 €, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 3.068.902,84 €, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejale Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 28 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA35 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23060-7330100	SOCIEDADES PUBLICAS DE LA ENTIDAD-TALLER USOA LANTEGIA	---	253.710,00
	TOTAL GASTOS		253.710,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	253.710,00
	TOTAL INGRESOS		253.710,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO - PARTIDO POPULAR BARAKALDO- (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

232/23/2019-13.- Dación de cuenta de INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre 2019.- Se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de fecha de 11 de octubre de 2019, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento de Barakaldo, así como de sus Organismos autónomos, Instituto Municipal de Deportes, Inguralde, Escuelas Infantiles y Euskaltegi, correspondiente al tercer trimestre del año 2019. Todo ello, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; que obra en el expediente de su razón.

Sin perjuicio de esta presentación en el Pleno, este informe debe remitirse al órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de esta Entidad Local, el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Dado que las funciones que los artículos 7.4 y 26.2 atribuyen a la Administración que ejerza la tutela financiera, serán ejercidas en el País Vasco por sus Instituciones competentes de conformidad con el artículo 48.5 de la mencionada Ley 12/2002.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

233/23/2019-14.- Dación de cuenta de la INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del tercer trimestre de 2019.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 54 y 55 del Decreto Foral 139/2015 de Bizkaia, por el que se aprueba el marco regulatorio contable para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al tercer trimestre del ejercicio de 2019, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD

234/23/2019-15.- Propuesta de aprobación, si procede, de elevar a la Comisión de precios de Euskadi la actualización de las TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXI para el ejercicio 2020 en el término municipal de Barakaldo.- Vista la propuesta formulada por la Comisión de Taxistas de Barakaldo para la aprobación de las tarifas aplicables al sector de Auto-Taxi en Barakaldo para el ejercicio de 2020.

Visto el informe de fecha 19 de septiembre de 2019 emitido por la Jefa del Servicio Jurídico y el Jefe del Servicio Técnico de los Servicios Municipales, así como la variación del IPC para la Comunidad Autónoma del País Vasco, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad relativo a la "Propuesta de Actualización de las Tarifas Aplicables al Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros en Auto-Taxi para el Ejercicio de 2029 en el término municipal de Barakaldo".

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 2/2000 de 29 de Junio, de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en automóviles de turismo, así como con la Orden de 21 de Septiembre de 1988 del Departamento de Industria, Comercio y demás normativa de aplicación; y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, en su reunión de fecha 28 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la “PROPUESTA A ELEVAR A LA COMISIÓN DE PRECIOS DE EUSKADI LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXI PARA EL EJERCICIO 2020 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO”, aplicando el porcentaje del 0,8% en los siguientes términos:

TARIFA I	
Percepción Mínima5,95 €
Km. recorrido1,1435 €
Hora de espera22,09 €

Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 7 hasta las 22 horas.

TARIFA II	
Percepción Mínima6,60 €
Km. recorrido 1,3129 €
Hora de espera24,01 €

Esta tarifa será aplicable los días laborables, desde las 22 horas hasta las 7 horas. Se aplicará igualmente la Tarifa II los sábados, los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de Diciembre.

Para las dos tarifas, el recorrido incluido en la percepción mínima es de 1.500 metros.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la COMISIÓN DE PRECIOS DE EUSKADI, a los efectos previstos en la Orden de 21 de Septiembre de 1988 del DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA y COMERCIO, por la que se establecen las Normas a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de Servicios de auto-taxis y auto-turismos, realizado en el ámbito urbano.

TERCERO.- Devuélvase el expediente, una vez informado, al departamento de Servicios Municipales del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

235/23/2019-16.- Propuesta de aprobación, si procede, de la adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barakaldo y el Consorcio de Transportes de Bizkaia para la IMPLANTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA TARJETA SIN CONTACTO BARIK EN EL TRANSPORTE PÚBLICO de viajeros de Bizkaia.- Mediante acuerdo plenario 99/8/2008-13, el Ayuntamiento acordó adherirse al Acuerdo Marco de once de junio de mil novecientos noventa y siete suscrito entre el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia, el Ayuntamiento de Bilbao y el Consorcio de Transportes de Bizkaia para acometer actuaciones en materia de coordinación de tarifas del transporte público de viajeros y al convenio del desarrollo parcial de fecha 27 de diciembre del año 2007 por el que se procede a la creación de un título de transporte, de naturaleza de billete social.

Como inicio de la coordinación se determinó el establecimiento de una tarjeta de crédito o prepago común a todos los operadores denominada creditrans, título de transporte cuya gestión quedaba encomendada de forma centralizada al Consorcio de Transportes de Bizkaia.

El Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011 acordó estimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Barakaldo para la implantación del uso de los títulos de transporte emitidos por el CTB, en el servicio de transporte de autobús urbano, suponiendo aquello la totalidad de la normativa que constituye el régimen jurídico y de funcionamiento del sistema creditrans.

Atendiendo al hecho de que la coordinación tarifaria se habría de enmarcar dentro de las tendencias que en materia de títulos y tarifas existen en el sector del transporte público de viajeros, el 29 de junio de 2011 se suscribió el Convenio de colaboración para la implantación y aplicación de la tarjeta sin contacto Barik.

El Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia en sesión celebrada el 4 de octubre de 2012 acordó aprobar una propuesta de Marco económico-financiero del sistema Barik, acordando su remisión a las distintas Instituciones participantes en el sistema Barik para su aprobación.

Mediante acuerdo plenario 45/3/2013-6, el Ayuntamiento resolvió aprobar el anterior documento remitido por el CTB denominado "MARCO ECONÓMICO FINANCIERO DEL SISTEMA BARIK".

Atendiendo a lo Dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/95, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia en sesión celebrada el 29 de julio de 2019 acordó adaptar los Convenios vigentes conforme a lo dispuesto en la mencionada disposición adicional. Se ha procedido a la remisión para su aprobación con fecha de registro de entrada de 14 de Octubre de 2017 su remisión a las distintas Instituciones participantes en el sistema Barik para su aprobación.

Por lo anterior, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, en su reunión de fecha 28 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adenda que se transcribe a continuación, a los convenios que figuran en la parte expositiva del presente al objeto de la adaptación de los convenios vigentes conforme a Dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/95, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyos efectos se autoriza a la Alcaldesa para la formalización de cuantos documentos sean necesarios

ADDENDA AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA PARA LA IMPLANTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA TARJETA SIN CONTACTO BARIK EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE BIZKAIA” PARA SU ADAPTACION A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

En Bilbao, a ... de de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **D. UNAI REMENTERIA MAIZ,**

De la otra, **DÑA AMAIA DEL CAMPO BERASATEGI.**

INTERVIENEN

D. UNAI REMENTERIA MAIZ, en su calidad de Presidente del Consorcio de Transportes de Bizkaia -en adelante, CTB- y en repre-

“BARAKALDOKO UDALA ETA BIZKAIKO GARRAIO PARTZUERGOAREN ARTEKO LANDIKETZA-HITZARMENA, KONTAKTURIK GABEKO BARIK TXARTELA BIZKAIKO BIDAIAIARIEN GARRAIO PUBLIKOAN EZARRI ETA APLIKATZEARI BURUZKOA” IZENEKO HITZARMENAREN ERANSKINA SEKTORE PUBLIKOAREN ARAUBIDE JURIDIKOARI BURUZKO URRIAREN 1EKO 40/2015 LEGEAK XEDATUTAKORA EGOKITZEKO

Bilbon, 2019ko(a)ren ..(e)an.

BILDU DIRA

Alde batetik, **UNAI REMENTERIA MAIZ JAUNA.**

Eta bestetik, **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGI ANDREA.**

PARTE HARTU DUTE

UNAI REMENTERIA MAIZ jauna, Bizkaiko Garraio Partzuergoko (aurrerantzean BGP) lehendakaria eta haren legezko ordezkaria

sentación legal del mismo de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la entidad, y en ejecución del acuerdo del Consejo General de 29 de julio de 2019.

De otra, **DÑA. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGI**, en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Barakaldo, habiendo sido autorizada para suscribir este Convenio mediante Acuerdo del Pleno de la Entidad de fecha

El Consorcio de Transportes de Bizkaia es competente para la subscripción del presente convenio de colaboración en virtud de lo dispuesto en la Ley 44/1975 de 30 de diciembre por el que se crea dicha entidad y en el Real Decreto 1769/1976, de 18 de junio por el que se aprueban sus Estatutos.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente documento, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- La Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley. No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Con tal objeto se procede a suscribir la presente adenda, que a partir de este momento pasa a formar parte del convenio de colaboración que viene a completar o modificar conforme las siguientes

CLAUSULAS

UNICA.- El convenio de colaboración expresado en el encabezamiento del presente documento se modifica, o en su caso se completa, con los puntos que se manifiestan a

ria den aldetik, egintza honetan parte hartzeko erakundearen Estatutuek emandako ahalmenez baliatuta, 2019ko uztailaren 29ko Kontseilu Nagusiaren erabakiaren betetzeko.

Bestetik, **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGI andrea**, Barakaldoko udalaren alkate den heinean eta haren ordezkari legez, horretarako baimena eman baitio Udaleko osoak 201...koaren ...an egindako bilkuran.

Bizkaiko Garraio Partzuergoak eskumena du lankidetz hitzarmen hay sinatzeko, entitate sortzeko abenduaren 30eko 44/1975 Legean eta Estatuak onesteko ekainaren 18ko 1769/1976 Errege Dekretuan xedatutakoarekin bat etorritz.

Alderdiek elkarren gaitasuna onartu dute agiri hau izenpetzeko, honako aurrekari hauek oinarri harturik:

AURREKARIAK

BAKARRA.- Sektore publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen zortzigarren xedapen gehigarriak xedatzen du edozein administrazio publikok edo harekin lotutako edo haren mendeko edozein erakunde edo entitatek sinatutako indarreko hitzarmenak hemen aurreikusi denari egokitu beharko zaizkio hiru urteko epean, lege hau indarrean jartzen denetik aurrera zenbatuta. Hala ere, hitzarmenaren indarraldiari dagokionez, automatikoki egokituko dira 49.h) 1.a artikuluan aurreikusitako erregelak zuzenean aplikatuz, indarraldi bat zehaztuta ez duten hitzarmenatarako, edo indarraldi bat zehaztuta edukita ere, lege hau indarrean jartzean iraupen mugagabeko isilbidezko luzapen bat ezarrita duten hitzarmenatarako. Kasu horietan, hitzarmenaren indarraldia lau urtekoa izango da, lege hau indarrean jartzen denetik aurrera.

Helburu horrekin sinatzen da eranskin hau, eta une honetatik aurrera osatu edo aldatu egiten duen lankidetz hitzarmenaren zati izango da.

KLAUSULAK

BAKARRA.- Izenburuan adierazitako lankidetz hitzarmena aldatu edo (horrela badagokio) osatu egiten da ondoren zehazten diren puntuekin:

continuación:

1.- Obligaciones económicas.

El régimen económico de Barik viene marcado por la definición y naturaleza de cada uno de los títulos y usos contenidos en la tarjeta, teniendo cada uno de ellos carácter individualizado, a efectos de cuantificación, liquidación o reparto. El resultado económico agregado de la gestión de cada título será el que marque la liquidación global. En esta liquidación habrá que considerar los conceptos no imputables individualizadamente a ningún título concreto (gastos de distribución de tarjeta Barik, campaña de lanzamiento, ingresos por venta de tarjetas, etc.). El Consorcio de Transportes de Bizkaia costeó la adquisición y adaptación inicial del equipamiento y sistemas necesarios para la utilización de Barik en todos los ámbitos de los medios de transporte: cancelación, carga, personalización, flujos de información, sistemas de compensación, inspección, etc, previo análisis y determinación de las necesidades de cada modo por parte del Consorcio de Transportes de Bizkaia, correspondiendo su mantenimiento al Ayuntamiento de Barakaldo.

2.- Seguimiento y desarrollo.

2.1.- Las partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento, como instrumento para lograr la adecuada cooperación y coordinación en la consecución de los objetivos del presente Convenio

2.2.- La Comisión de Seguimiento estará constituida por un representante de cada institución firmante.

3.3.- En lo concerniente al régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas.

3.- Duración del convenio

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, salvo que antes de la finalización de dicho plazo las partes firmantes acuerden

1.- Betebehar ekonomikoak.

Barik-en araubide ekonomikoa txartelaren bera- ren edukietako bakoitzaren definizio eta mota- ren arabera izango da. Bakoitzak izaera indibiduala edukiko du, kuantifikazio, likidazio eta banaketari dagokionez. Txartel bakoitzaren kudeaketaren emaitza ekonomikoa likidazio osoak markatzen duena izango da. Likidazio honetan txartel zehatz bati egotzi ezin zaizkion kontzeptuak hartu beharko dira kontuan (Barik txartelaren banaketa gastuak, merkaturatze- kanpaina, txartelak saltzeagatiko diru- sarrerak...). Bizkaiko Garraio Partzuergoak konpromisoa hartu du Barik garraio bide guztietan erabiltzeko beharrezko ekipamendu eta siste- mak erosi eta egokitzeko kostua bere gain har- tzeko: ezeztatzea, karga, pertsonalizazioa, kon- pensazio sistemak, inspektzioa, eta abar, mota bakoitzaren beharrezkoen analisi eta zehaztape- nen ondoren. Horien mantenuaz Barakaldoko Udala arduratuko da.

2.- Jarraipena eta garapena.

2.1.- Alderdiak Jarraipen Batzordea eratzea hitzartu dute; batzorde hori honako hitzarmen honen helburuak lortzeko beharko diren lanki- detza eta koordinazio egokirako tresna izango da.

2.2.- Jarraipen Batzordeko kideak hitzarmena sinatzen duten erakundeetako ordezkari bana izango dira.

3.3.- Jarraipen Batzordearen funtzionamendua arautzeari dagokionez, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoari buruzko 2015eko urriaren 1eko 40/2015 Legearen 15. Artikulutik 18. artikulura artean zehaztutakoa aplikatuko da, horiek arautzen baitituzte administrazio publiko ezberdinak organo kolegiatuaren funtziona- mendua.

3.- Hitzarmenaren indarraldia

Hitzarmen honek lau urte iraungo du, indarraldi hori amaitu aurretik, alderdi sinatzaileek beste lau urtez luzatzea aho batez erabakitzen ez ba-

PL 23/2019

unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales.

4.- Modificación del convenio

La modificación del presente convenio podrá acordarse por acuerdo unánime de los firmantes.

5.- Resolución del Convenio por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes será causa de rescisión del presente convenio, previa información de la Comisión de Seguimiento y de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 51.1.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

6.- Extinción del Convenio

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

En Bilbao, a ... de de 2019

dute.

4.- Hitzarmena aldatzea

Hitzarmen hau aldatzeko sinatzaileek aho batez erabaki beharko dute.

5.- Hitzarmenaren ez betetzeagatiko suntsiarazpena

Alderdiren batek hitzarmen honen bidez bere gain hartzen dituen betebeharrak ez betetzea hitzarmena suntsiarazteko kausa izango da, Jarraipen Batzordea jakinaren gainean jarri ondoren eta Sektore Publikoaren Araubide Juridikoari buruzko 2015eko urriaren 1eko 40/2015 Legearen 51.1.c) artikuluan ezarritako prozeduraren arabera.”

6.- Hitzarmena azkentzea

Hitzarmen hau Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren 2015eko urriaren 1eko 40/2015 Legearen 51. artikuluan ezarritakoa arrazoiren bat gertatzen denean azkenduko da.”

Bilbon, 2019ko an

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Consorcio de Transportes de Bizkaia calle Ugasko nº 5 bis 1º Dcha. Bilbao 48014.

TERCERO.- Devuélvase el expediente una vez gestionado al Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

236/23/2019-17.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a las asociaciones A TOPE, JÓVENES 88 GAZTEAK, AINARA KULTUR ELKARTEA, ELIZALDE ESKAUT TALDEA, HALA DZIPO, GAZTENAHIAK, ATARRABI e ILAZKI TALDEA con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano 2019.- Vistos los escritos presentados por las Asociaciones, A TOPE, JÓVENES 88 GAZTEAK, AINARA KULTUR ELKARTEA, ELIZALDE ESKAUT TALDEA, HALA DZIPO, GAZTE NAHIAK, ATARRABI e ILAZKI TALDEA en los que solicitan subvención municipal por importe total de 32.784,73 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano para niños/as y jóvenes de Barakaldo, justificando la petición en un desembolso previsto de 146.186,10 €, destinados a transporte, infraestructura, alojamiento, manutención y actividades.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud de fecha 24.06.2019, y por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 25.06.2019, en los que se justifica la concurrencia de los requisitos establecidos en el Artº 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en virtud del interés público de la actividad a realizar, y se expone el criterio seguido en la concesión de cada uno de los importes a cada una de las entidades.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 25 de octubre de 2019, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a las Asociaciones que se relacionan a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano 2019, por un importe total de VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (28.076,27€):

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE
A TOPE	G48267173	C/Magallanes nº 23 48903.- BARAKALDO	2.440€
JOVENES 88 GAZ- TEAK	G48279764	C/Larrea nº 4 48901-BARAKALDO	4.676,50€
AINARA KULTUR ELKARTEA	G48505465	C/Bizkaia nº 36 48901-BARAKALDO	13.225,17€
ELIZALDE ESKAUT TALDEA	G48299432	C/Elexpuru nº 4 48902-BARAKALDO	1.875,00€
HALA DZIPO	G48477228	C/El Rosario s/n 48902-BARAKALDO	2.148,00€
GAZTENAHIAK	G95246377	C/Plaza de Cruces s/n	1.231,00€

		48903-BARAKALDO	
ILAZKI TALDEA	G95817144	C/Vista Alegre nº 11 48903-BARAKALDO	1.720,00€
ATARRABI	G48740153	C/La felicidad 5 bj-2 48903-BARAKALDO	760,60€

TOTAL PROGRAMA: 28.076,27€

SEGUNDO.- Reconocer la obligación por importe señalado en el apartado anterior y que asciende a 28.076,27€, a los interesados referidos.

TERCERO.- La justificación de gastos de las subvenciones que se conceden a través del presente acuerdo se aprobarán en su caso a través del correspondiente Decreto de Alcaldía seguido para ello en procedimiento establecido en la Ley General de subvenciones y demás normativa concordante

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución, haciendo constar la obligación de los interesados de proceder a la justificación del importe total del presupuesto inicialmente presentado, tras la finalización de la actividad objeto de subvención, así como que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia, a las asociaciones relacionadas en el punto PRIMERO de este acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

237/23/2019-18.- Propuesta de aprobación, si procede, de la justificación de la subvención concedida a la asociación GAZTENAHIAK destinada a sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano para niños y jóvenes.- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a Expte. Gasto 201800670, Marginal 637990-Ordinal 000 por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 13/2018, de fecha 29 de Junio de 2.018, destinada a la organización de colonias y campa-

mentos de verano a la Asociación GAZTENAHIAK, por importe de MIL CUARENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.047,50 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior al beneficiario, y vista la justificación presentada por el mismo, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 10 de Julio de 2019, que acredita el cumplimiento por el citado beneficiario de su obligación de justificación del gasto, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 25 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación relativa a la subvención concedida y abonada por acuerdo de Pleno 135/13/2018-19^a a la asociación **GAZTENAHIAK** con CIF G95246377, de importe 1.047,50 € (Expte. Gasto 201800670, Marginal 637990-Ordinal 000), destinada a sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano para niños y jóvenes.

Descripción
SUBVENCIONES COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO 2018

Documento	Nombre SUBVENCION	JUSTIFICACION	FECHA
G95246377	ASOCIACION GAZTENAHIAK 1.047,50 €	8.575,02€	10/07/2019
	TOTAL	8.575,02€	

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención, al interesado (GAZTENAHIAK gaztenahiak.bp@gmail.com) y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

238/23/2019-19.- Propuesta de aprobación, si procede, de la justificación de la subvención concedida a la asociación JÓVENES 88 GAZTEAK destinada a sufragar los

gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano para niños y jóvenes.- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a Expte. Gasto 201800670, Marginal 637990-Ordinal 000 por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 13/2018, de fecha 29 de Junio de 2.018, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a la Asociación JÓVENES-88-GAZTEAK, por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (6.200 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior al beneficiario, y vista la justificación presentada por el mismo, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 09 de Julio de 2019, que acredita el cumplimiento por el citado beneficiario de su obligación de justificación del gasto, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 25 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación relativa a la subvención concedida y abonada por acuerdo de pleno 135/13/2018-19^a a la asociación **JÓVENES-88-GAZTEAK** con CIF G485279764, de importe 6.200 € (Expte. Gasto 201800670, Marginal 637990-Ordinal 000), destinado a sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano para niños y jóvenes.

Descripción
SUBVENCIONES COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO 2018

Documento	Nombre SUBVENCION	JUSTIFICACION	FECHA
G48279764	ASOCIACION JÓVENES-88-GAZTEAK 6.200€	55.792,98€	09/07/2019
	TOTAL	55.792,98€	

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención, al interesado (ASOCIACIÓN JÓVENES-88-GAZTEAK julio@gaztetxo.com) y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

239/23/2019-20.- Propuesta de aprobación, si procede, de la justificación de la subvención concedida a la asociación AINARA KULTUR ELKARTEA destinada a sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano para niños y jóvenes.- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a Expte. Gasto 201800670, Marginal 637990-Ordinal 000 por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 13/2018, de fecha 29 de Junio de 2.018, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a la Asociación AINARA, por importe de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.374,75 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior al beneficiario, y vista la justificación presentada por el mismo, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 01 de Julio de 2019, que acredita el cumplimiento por el citado beneficiario de su obligación de justificación del gasto, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 25 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación relativa a la subvención concedida y abonada por acuerdo de Pleno 135/13/2018-19ª a la asociación **AINARA KULTUR ELKARTEA**, con CIF G48505465, de importe 13.374,75 € (Expte. Gasto 201800670, Marginal 637990-Ordinal 000), destinado a sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano para niños y jóvenes.

Descripción
SUBVENCIONES COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO 2018

Documento	Nombre SUBVENCION	JUSTIFICACION	FECHA
G48505465	AINARA KULTUR ELKARTEA 13.374,75€	40.971,36€	01/07/2019
	TOTAL	40.971,36€	

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención, al interesado (ASOCIACIÓN AINARA ainaractl@euskalnet.net) y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO

PL 23/2019

NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

240/23/2019-21.- Ruego presentado por el portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 29613/2019, de 23 de octubre, interesando se inicien conversaciones con Diputación Foral de Bizkaia y los Ayuntamientos de Bilbao y Trapagarán, para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios y finalizar los tramos de bidegorris pendientes.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Que se inicien las conversaciones con Diputación Foral de Bizkaia y los Ayuntamientos de Bilbao y Trapagarán, para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios y finalizar los tramos de bidegorri pendientes."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Pasa den legealdian, hemen bertan, gehiengo oso zabalekin bidegorrien inguruko akordioak aurrera atera genituen. Akordio guzti horiek garatzea eskatzen dugu, are gehiago orain gauden momentuan, Udal eta Foru aurrekontuen eztabaida astear dagoenean.

Ponemos de ejemplo la vía verde de Orconera donde el tramo barakaldés está en un estado de absoluto abandono en el que andar en bici o caminar se convierte en una actividad de riesgo, por no hablar de los desaprensivos que lo usan como vertedero. Pero también tenemos pendiente el enlace con Bilbao, algo con lo que completaríamos el bidegorri más largo de Bizkaia.

Por tanto, simplemente rogamos que se tengan en cuenta estos acuerdos y dejemos de esperar más años para acabar con todas estas demandas de los cicloturistas y consigamos una importante infraestructura para la movilidad sostenible del municipio.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para señalar lo siguiente: En su día ya manifestamos nuestro apoyo a la moción y por supuesto nos parece adecuado que se insista en el cumplimiento del acuerdo plenario, no solamente de éste, sino de todos los acuerdos plenarios adoptados puesto que es lo que corresponde.

Intervino, a continuación, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Elkarrekin Barakaldoren eskaria baliatuz EH-Bildutik modu laburrean gauza pare bat azpimarratu nahi ditugu.

Orokorki ezinbesteko deritzogula udal-gobernuak udalean onartzen diren ebazpenei irtenbide bat ematea. Gauzak adostea ez da erraza izaten eta hau lortzen denean udal-gobernuaren ardura da adostutakoa betetzea edo gutxienez saiatzea. Eta eskuartean dugun mozioa duela bi urte terdi ospaturiko Pleno batean onartu zen.

Akordio zehatzari dagokionean EH-Bildutik beti defendatu izan dugu bizikleta ez soilik aisialdirako elementu bezala, baizik eta garraibide bezala kokatzea. Honetarako Barakaldon garrantzitsua da eskari honetan aipatzen diren Trapagarekin eta, batez ere, Bilbo-rekin lotzeko falta diren bidegorri zatiak martxan jartzea, baina baita ere bi hillabete beranduago onartu zen Ezkerraldeko bidegorriaren proposamena ere, eta baita herriaren barruko auzoak lotuko dituen azpisareari ekitea ere, BEC eta Errekatxoko bidegorriak lotuko dituen bidegorri zati berriaren kasuan bezala.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: En primer lugar, me gustaría trasladar la importancia que se le da desde el Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, así como desde el grupo municipal Socialista, al desarrollo de una mayor y mejor conectada red ciclable para nuestro municipio. Red sobre la que hemos debatido y apoyado su ampliación en innumerables ocasiones en este Pleno. Nuestro planteamiento en este sentido siempre ha sido el fomento del transporte sostenible que ayude a tener una visión mucho más amable de nuestra ciudad. Para ello y vinculado al desarrollo de una movilidad sostenible es necesario vehiculizar la extensión de los bidegorris, sobre todo en la parte de conexión con los municipios limítrofes, con el plan de movilidad urbano sostenible. Y que, aunque se han ido dando avances en el desarrollo del carril bici en las pasadas legislaturas, es necesario entablar interlocución directa con la Diputación Foral de Bizkaia a través de la herramienta del Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas, un estudio por comarcas sobre las conexiones por medio de bidegorris en Bizkaia, del cual se espera el documento avance en el año 2020.

El desarrollo de este trabajo ha servido para plasmar en los presupuestos de la Diputación Foral de Bizkaia de 2020 una partida por importe de 3,5 millones de euros en este concepto. Además, desde el Área de Desarrollo Sostenible abordaremos con los Ayuntamientos de Trapagaran y de Bilbao las posibles conexiones con ambos municipios.

Pero es importante reseñar, sin querer engañar a nadie, que la conexión con Bilbao está estrechamente vinculada con desarrollos urbanísticos pendientes en terrenos de propiedad privada. Estos desarrollos contemplan como cargas urbanísticas los trazados de conexión con Bilbao. Seamos claros en este asunto y no podemos ni debemos eximir del cumplimiento de estas cargas, asumiéndolas el Ayuntamiento, aquellos privados que desarrollen esas unidades de ejecución.

En el caso de la conexión con Trapagaran es importante indicar que los túneles de la Orconera se encuentran en dicho término municipal y son terrenos privados que debería expropiar dicho municipio.

Por la dificultad que se genera en ambos casos, en el Departamento de Desarrollo Sostenible y Medio Natural nos comprometemos a tratar con ambos municipios, así como con la Diputación, esta necesidad de conexión para intentar solventar de la mejor manera posible estas limitaciones con las que hoy en día nos encontramos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Efectivamente, en este Pleno hemos tratado varias mociones, hace dos años o dos y medio, una en abril de 2017 impulsada por el grupo Irazubi, y otra en junio del mismo año impulsada por Euskal Herria Bilbu y el Partido Nacionalista Vasco.

En este ruego que insta al equipo de gobierno para que cumpla con aquellas mociones, así como también para mantener contacto con los municipios limítrofes de Bilbo y de Trápaga para extensión de los bidegorris, así como de la Diputación Foral, queremos decir, y en cierto modo poner en valor, que lo que se aprobó en esas mociones se ha ido intentando cumplir en los siguientes términos: tanto en la moción de abril como en la de junio se pedía impulsar la conexión, mediante bidegorris, con otros municipios, principalmente de Bilbo y Trápaga, a través de la colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia y otras administraciones y sociedades públicas. Así lo hicimos en su momento y seguiremos trabajando para ello. Prueba de ello ha sido, por ejemplo, el informe que la Diputación Foral de Bizkaia en septiembre de 2018 elaboró a instancias, entre otros, del Ayuntamiento de Barakaldo, también de otros ayuntamientos de Ezkerraldea y Mehatzaldea, sobre alternati-

vas para el recorrido del bidegorri Bilbao-Ziérbena, paralelo a la ría. En la elaboración de dicho informe, como digo, participamos todos los ayuntamientos afectados, por supuesto Barakaldo, realizando aportaciones y sugerencias para buscar la mejor solución de trazado que además fuese compatible con el planeamiento y con los proyectos que teníamos en Barakaldo.

En esas mociones también se pedía intentar ampliar la red de bidegorris municipal y así se está haciendo. Hace un par de años adecuamos y ampliamos poco trazado, pero sí renovamos la conexión del puente de Galindo con Desertu-Urban, y estamos a punto de iniciar las obras para conectar el BEC con Gorostiza y El Regato. Precisamente también para esta obra se ha conseguido la colaboración interinstitucional con el BEC, ya que se ha conseguido la cesión de una parcela de terreno, propiedad del BEC, para realizar esta infraestructura y así simplificar y hacer más cómodo el trazado.

La verdad es que, sin ser un bidegorri, de lo cual somos conscientes, pero con la vocación de que pueda serlo en un futuro, también se ha reformado el camino de la ría entre Desertu y la zona de Serralta, también de nuevo con la colaboración de la Sociedad Bilbao Ría 2000 que, al igual que también esta sociedad como carga urbanística que se está exigiendo, está reurbanizando toda la zona limítrofe de la ría según va desarrollando las parcelas residenciales de vivienda que está construyendo.

Por tanto, ¿estamos cumpliendo con las mociones que se aprobaron en su momento? La respuesta es sí. ¿Se han culminado las conexiones con Trápaga y con Bilbo? Evidentemente no y tampoco hemos agotado las posibilidades de ampliación de recorridos municipales, es evidente y somos plenamente conscientes de ello.

Por todo ello tomamos este ruego en consideración y reiteramos nuestro compromiso para seguir trabajando para impulsar y desarrollar la red ciclable del municipio y también entre Ezkerraldea y Mehatzaldea.

PREGUNTAS

241/23/2019-22.- Preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal ELKA-RREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 27940/2019, de 10 de octubre, en relación al desarrollo del programa OPEN HOUSE en Barakaldo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Dentro del programa Open House se han planificado distintas visitas a elementos arquitectónicos de Barakaldo. En el programa se observan los siguientes: Bizkaia Arena

BEC, Jardín Munoa, Cargaderos Orconera y Sefanitro, Estadio de Lasesarre, Palacio Munoa, Palacio Larrea, Fundación Miranda, Ayuntamiento de Barakaldo, antiguo Matadero (EOI), Iglesia de Santa Teresa, BEC Vistas, Pabellón Orconera, Pabellón Ilgner, Iglesia de San José y Colegio San Vicente de Paúl.

¿Con qué criterio y quién ha elegido dichos edificios como "emblemáticos" de Barakaldo?

Cuando se dice que cerca de 600 personas voluntarias (en su mayoría estudiantes universitarias) controlarán los accesos a los edificios, como las propias visitas:

¿Qué tipo de contrato se ha hecho a estas personas?

¿Con qué criterios han sido elegidas?

¿Han sido remuneradas?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, mediante escrito de 30 de octubre de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"El listado de edificios se trabaja conjuntamente entre la Asociación OUT (Asociación Open Urbanity para la divulgación e investigación avanzada en arquitectura y urbanismo) y el Ayuntamiento de Barakaldo, seleccionando aquellos edificios que tienen interés arquitectónico, urbanístico e histórico.

No obstante, se trata de un catálogo abierto a sugerencias y en constante cambio edición tras edición. La selección final depende en gran medida de la voluntad de participación de los gestores de los edificios.

La mayoría no son estudiantes. Los y las estudiantes suponen el 40% del voluntariado.

Las personas son voluntarias. El voluntariado significa llevar a cabo actividades de interés general desarrolladas con carácter libre y solidario por personas físicas, sin contraprestación económica o material. No existe ni puede existir contrato alguno.

No existe ningún tipo de selección para poder acceder al voluntariado, cualquier persona mayor de 16 años puede serlo y no se requiere ningún tipo de experiencia ni formación específica. Todas las personas que se han apuntado como voluntarias han podido participar en esta iniciativa cultural.

El voluntariado se ejerce de manera libre, solidaria y sin contraprestación económica."

242/23/2019-23.- Preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal ELKA-RREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 28721/2019, de 16 de octubre, en relación a las obras del tanque de tormentas de Galindo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Habiéndose iniciado las obras en superficie para la edificación del tanque de tormentas de Galindo en uno de los puntos previstos.

- ¿Cuándo está previsto que se inicien las obras en San Vicente y Zuazo?
- ¿Qué afecciones al tráfico están previstas (corte de calles y tráfico estimado de transportes pesados) en los tres puntos?
- ¿Qué medidas se tiene previsto adoptar para su mitigación?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras para los Barrios y la Ciudad, mediante escrito de 31 de octubre de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"San Vicente: Los trabajos para ejecutar la ventilación intermedia comenzarán en Enero-Febrero de 2021 y tienen un plazo de ejecución de 5 meses.

Zuazo: Los trabajos para ejecutar la obra de derivación en el entorno de la calle La Torre comenzarán en Julio de 2020 y tienen un plazo de ejecución de 26 meses. Previamente, a finales de 2019 comenzará la ejecución de los desvíos de los servicios afectados sin necesidad de hacer desvíos de tráfico. Así mismo, los trabajos para la modificación del aliviadero de Zuazo en el entorno de la calle Zuloke –Grupo Zuatzu, están previstos que comiencen en enero de 2021 y el plazo de ejecución es de 4 meses.

Beurko: Los trabajos ya se están ejecutando y hay un corte de tráfico realizado en la calle Arauti en su intersección con la calle Ibaibe. Debido a este corte se ha ejecutado una nueva salida a la calle Ibaibe a través de la calle Bagatza, habilitando el doble sentido al final de la calle Bagatza y al final de la calle Beurko Viejo.

Actualmente se está trabajando en superficie y a partir de diciembre de 2019 se excavará para alcanzar la cota del túnel (sólo horario diurno). No se prevé un rendimiento muy alto en la excavación, por lo que no es previsible un aumento importante del tráfico pesado.

PL 23/2019

La excavación del túnel comenzará en julio de 2020. La salida de los camiones se realizará por la calle Ibaibe y a continuación por la calle La Ribera para salir del municipio. Está previsto realizar una estimación del volumen de camiones antes del inicio de los trabajos.

San Vicente: No se tienen previstos desvíos de tráfico dado que los trabajos se ejecutan fuera de los viales existentes. El material procedente de la excavación se retirará a través del túnel, saliendo por la calle Ibaibe.

Zuazo: Para ejecutar la obra de derivación se desviará provisionalmente un tramo de la calle La Torre ocupando la zona verde existente. Se prevé un volumen importante de tráfico pesado para retirar el material de la excavación (horario diurno).

Se harán campañas de medición de ruidos al inicio de los trabajos de excavación y se continuarán con campañas periódicas de verificación.

Desde la Dirección de Obra del Consorcio de Aguas nos han indicado que se tomarán las medidas que sean necesarias para minimizar las afecciones en el entorno tanto por ruidos como por el incremento en la intensidad del tráfico."

MOCIONES

243/23/2019-24.- Moción presentada por el portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 29672/2019, de 23 de octubre, en relación a la conmemoración del 40 aniversario del Estatuto de Gernika.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"El 25 de octubre de 1979 la ciudadanía vasca refrendó por una amplia mayoría el Estatuto de Gernika. Era la primera vez en la historia en la que los vascos y vascas pudieron refrendar directamente un acuerdo entre las distintas sensibilidades existentes en el país, sus distintos territorios y con el resto de España para construir un modelo de autogobierno que se ha mostrado con el tiempo como la experiencia de mayor progreso y transformación de Euskadi.

Con motivo del 40 aniversario de este hecho histórico, el Grupo Socialista considera oportuno que las instituciones públicas vascas se sumen a esta celebración, como garantes del desarrollo de las distintas competencias que han propiciado los servicios públicos que hacen posible el ejercicio de los derechos elementales de la ciudadanía y el blindaje de su pluralidad.

Es cierto que llegamos a este aniversario en un proceso de revisión, actualización y modernización de nuestro autogobierno, en el que los socialistas vascos estamos implicados para renovar el acuerdo entre diferentes para adaptarlo a las nuevas realidades sociales y para hacerlo dentro de la legalidad.

No obstante, resulta especialmente conveniente destacar ese valor de un pacto que ha sobrevivido a las dificultades más extremas, incluso al acoso del mismo que pretendió el terrorismo.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, ante el 40 aniversario de la ratificación en referéndum del Estatuto de Gernika, valora positivamente lo que el Estatuto de Gernika ha supuesto y sigue suponiendo como instrumento de vertebración de la convivencia democrática en Euskadi y como fuente de bienestar para la ciudadanía.

La andadura iniciada por la sociedad vasca en el marco institucional y de autogobierno definido por sus preceptos ha constituido, sin duda, una experiencia de éxito.

- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo se suma a la voluntad expresada en el Parlamento vasco para completar el desarrollo del Estatuto mediante el diálogo en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias, siguiendo el calendario pactado por los Gobiernos de Euskadi y España.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo se suma a la voluntad expresada por el Parlamento vasco para abordar un proceso de actualización del autogobierno que garantice el encaje jurídico-legal de la reforma y tramitado de acuerdo con las normas y procedimientos legales vigentes, respetando el ordenamiento jurídico, los métodos democráticos y los derechos y las libertades de la ciudadanía, con el propósito de profundizar en la convivencia democrática y avanzar en la cohesión y la justicia social."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, para presentación de la moción, en el que intervino el portavoz del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, que expuso lo siguiente: En efecto, presentamos una moción con el objetivo de reconocer el valor y la importancia del Estatuto de Gernika para la sociedad vasca. Hace unos días conmemoramos el 40 aniversario de su aprobación en referéndum, el 25 de octubre, una fecha que, salvo cuando fue declarada como festivo durante el mandato del Lehendakari Patxi López, pasa, a nuestro juicio, demasiado desapercibida en el santoral institucional vasco, lo que sin duda constituye una anomalía entre los países de

nuestro entorno. Y el caso es que el Estatuto de Gernika es la norma que mayor consenso y apoyo ha obtenido de la ciudadanía vasca. Todos los intentos de reformarlo después han sido incapaces hasta ahora de suscitar un apoyo como aquél, y así seguimos, 40 años después, sin reformarlo, lo que constituye una segunda anomalía en comparación con el resto de comunidades autónomas. Eso ya debiera servir para comprender el valor de lo conseguido entonces, del acuerdo entre diferentes y de su apoyo mayoritario porque al recuperar la democracia española tras la oscura noche de la dictadura, el autogobierno de los territorios resultó un elemento fundante de nuestra Constitución. Sin el reconocimiento de los Territorios, la democracia española sería otra cosa.

Los estatutos de autonomía son parte del corpus constitucional. El autogobierno es parte sustantiva de los principios constitucionales.

Esan da bezala, aurten gure Estatutuaren 40rren urteurrena ospatzen dugu, historia osoan zehar gure urterik onenak. Urte hauetan gauza asko pasatu dira, Euskadiren modernizazio, ekonomiaren berritzea. Gaur Euskadi gizarte, indartsu eta aitzindaria da. Baina 40 urte ondoren heldu da garaia gure Estatutua eguneratzeko eta berritzeko. Ibiliak erakutsi digu zeintzuk diren gure indarguneak, baina baita ere hutsuneak eta hobetu beharrak. Horregaitik urteurrena ospatzen dugunean Estatutuaren berritzea ere aldarrikatzen dugu. Gure barneko elkar bizitza sendotzeko eta ez gure artean zatiketa sustatzeko. Gure autogobernua hobetzeko eta ez administrazio zentralarekin borroka egiteko.

Porque el Estatuto de Gernika es también, y de forma especial, un pacto entre vascos. El autogobierno deviene así en un reconocimiento expreso de la diversidad identitaria de la sociedad vasca. El autogobierno es la forma política de vertebrar la defensa de las identidades diferentes y la igualdad política de los distintos. Los socialistas no entendemos la autonomía como una base desde la que competir con la administración local. Entendemos el autogobierno como un sistema moderno de relación de un territorio y sus instituciones con la administración central y con otras, y de establecer los mecanismos para la convivencia y la vertebración de la sociedad vasca.

Celebramos, por tanto, con orgullo los 40 años de nuestro Estatuto que han sido, sin duda, los mejores años de Euskadi como realidad política e institucional. Pero al mismo tiempo pensamos que es necesario renovar y actualizar los pactos ciudadanos y pensamos que es necesario abordar, tanto la modificación de la constitución, como del propio texto estatutario y es preciso cerrar también de forma definitiva los temas pendientes recogidos en el Estatuto actual.

En 40 años han pasado muchas cosas. Hemos comprobado las fortalezas y las carencias del sistema autonómico en España. Es, por tanto, hora de plantearnos su refor-

ma desde la administración central, pero también desde Euskadi, haciendo con consenso suficiente una propuesta de modificación estatutaria. Por ello los socialistas vascos defendemos la modificación del Estatuto de Gernika, pero hay líneas rojas que no vamos a traspasar y fundamentalmente son dos: una, la igualdad política y social de todas las personas de la sociedad vasca, las que son y las que vendrán; dos, el reconocimiento y la defensa de la diversidad de identidades, no solo característica de la sociedad vasca actual, sino signo de los tiempos de esta Euskadi que se desarrolla y se desarrollará en un mundo global. Y, por fin, el respeto a la legalidad constitucional que da amparo efectivo a nuestro autogobierno. No vamos a apoyar ensoñaciones que dividan a la sociedad vasca, rompan la legalidad y nos aboquen a malgastar nuestras energías en un tiempo en que volvemos a tener muchos e importantes retos por delante.

A continuación, la Sra. Alcaldesa expuso que, dentro de plazo, había sido presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, de fecha 30 de octubre de 2019 (Registro Entrada núm. 30357), a que se refiere el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, por los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO y ELKARREKIN BARAKALDO, del siguiente tenor literal:

"El Estatuto de Gernika fue aprobado por las Cortes Generales y ratificado en referéndum, por la mayoría de la ciudadanía vasca, el 25 de octubre de 1979, tomando carta de naturaleza jurídica como Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre. Se trata, por tanto, de una Norma Básica para la articulación institucional de Euskadi, que ofrece un pacto de convivencia.

Así, y con motivo de su 40 Aniversario, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo ACUERDA:

1.-) El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, ante el 40 Aniversario de la aprobación del Estatuto de Gernika, lo valora positivamente como herramienta de convivencia entre vascos y vascas y de consecución de nuestro autogobierno.

2.-) El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo demanda al Gobierno central que ratifique públicamente con la sociedad vasca el compromiso de cumplir íntegramente el Estatuto de Gernika y urge a su completo desarrollo y a la materialización de las transferencias de competencias pendientes, tal y como ha expresado en numerosas ocasiones el Parlamento Vasco.

3.-) El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo manifiesta que el pleno y completo cumplimiento del Estatuto de Gernika es un derecho y un mandato del conjunto de la ciudadanía

vasca y, en este sentido, que las necesarias negociaciones para conseguirlo deben ser transparentes y de ningún modo deberían ser utilizadas con fines partidistas.

4.-) El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo reconoce la necesidad de renovar el Estatuto de Gernika e insta al Parlamento Vasco a proseguir con los trabajos de la ponencia para la mejora y actualización del autogobierno, es decir, del derecho que históricamente ha ejercido la ciudadanía vasca de gobernarse a sí misma, contemplando, entre otros aspectos, la consolidación y extensión de los derechos sociales, económicos y culturales; la igualdad entre mujeres y hombres; la solidaridad intergeneracional; el diseño de la arquitectura institucional interna de Euskadi o nuevas formas de relación entre instituciones y la ciudadanía. Asimismo, esta ponencia respetará la voluntad política democráticamente expresada por la ciudadanía vasca.

5.-) Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo manifiesta la plena vigencia de la Disposición Adicional del Estatuto de Gernika, que dice así: "*La aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto no implica renuncia del Pueblo Vasco a los derechos que, como tal, le hubieran podido corresponder en virtud de su historia, que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico*". El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo entiende que la plena realización de los Derechos Históricos del Pueblo Vasco, como manifestación institucional de su autogobierno, deberá exteriorizarse a través del derecho a decidir de la ciudadanía, libre y democráticamente expresado, siendo su ejercicio pactado con el Estado."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); **NUEVE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO –PARTIDO POPULAR BARAKALDO- (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO; decayendo, en consecuencia, el tratamiento y votación de la moción presentada por el grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak con Registro de Entrada nº 29672, de 23 de octubre de 2019.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos para debatir la enmienda a la totalidad alternativa, anteriormente transcrita, producido con carácter previo a su votación, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, para

decir lo siguiente: Gernikako Estatutua Gorte Nagusiek onetsi zuten eta erreferendumean berretsi zuen euskal hiritargoaren gehiengoak 1979ko urriaren 25ean. Oinarrizko Araua da, Euskadiren egituraketa instituzionalerako, eta bizikidetzarako ituna eskaintzen du. Esbairik gabe, oso garrantzitsua da Euskadiren garapenerako, baina oraindik ditugu gaur egun (40 urte geroago) transferentziak bete gabe. Estatutuaren urteurrena ospatu nahi dugu? Bada ospatu dezagun oinarrizko arau hau osorik betearaziz.

No cabe duda que el Estatuto de Gernika aprobado en referéndum por la mayoría de la ciudadanía vasca hace 40 años, ha sido clave en el avance y mejora de Euskadi en muchos campos. El concierto económico, el sistema educativo vasco actual, la Ertzaintza, EITB u Osakidetza, se han podido desarrollar gracias al Estatuto. Asimismo, en su día también sirvió para dar solución urgente a problemas graves que padecía la sociedad vasca a nivel económico, social y de infraestructuras abandonadas como por ejemplo el puente de Rontegi, que, a pesar de estar concluido en 1979, no pudo ser inaugurado y utilizado hasta 1983.

Además, es ejemplo de acuerdo entre diferentes que consiguió un apoyo en referéndum del 90% de la ciudadanía vasca que fue a votar.

Pero todo esto no nos tiene que hacer olvidar que hoy en día, 40 años después de su aprobación, está todavía sin cumplir. Hoy en día, aun hay más de 30 competencias pendientes de traspaso. Y no nos queremos olvidar tampoco de su Disposición Adicional que hace hincapié a la plena realización de los Derechos Históricos del Pueblo Vasco, entre los que se incluye el derecho a decidir de la ciudadanía libre y democráticamente expresado, siendo su ejercicio pactado con el Estado.

El PSE en su moción dice que el Estatuto tiene un valor y una importante muy grande y deja claro que quiere celebrar el aniversario del mismo. La duda que nos queda es: ¿lo quiere cumplir?

Celebremos el Estatuto cumpliéndolo íntegramente, que es la mejor manera con la que le podemos homenajear. Hacer aquí en Euskadi unas declaraciones de cara a la galería, y luego cuando se va a Madrid, olvidarse del asunto, no nos parece una forma sincera de celebrar el Estatuto, y es por eso que presentamos esta enmienda a la totalidad.

A continuación, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, dijo: Vemos necesaria la renovación del Estatuto de Gernika, aunque valoramos positivamente las funciones que en un momento dado, hace 40 años, con un contexto político diferente, ha acometido el Estatuto, e instamos a proseguir con los trabajos de la ponencia para la mejora y actualización del autogobierno; es decir, del dere-

cho que históricamente ha ejercido la ciudadanía vasca de gobernarse a sí misma, contemplando, entre otros aspectos, la consolidación y extensión de los derechos sociales, económicos y culturales; la igualdad entre hombres y mujeres; la solidaridad intergeneracional; el diseño de la arquitectura institucional interna de Euskadi o nuevas formas de relación entre instituciones y la ciudadanía.

El Gobierno Central debería ratificar públicamente con la sociedad vasca el compromiso de cumplir íntegramente el Estatuto de Gernika con el traspaso efectivo de las competencias pendientes. El Estatuto de Gernika sirvió como herramienta de convivencia entre vascos y vascas y de consecución de nuestro autogobierno, pero la sociedad ha cambiado y el Estatuto debe recoger lo que la propia sociedad ha asumido. Para luchar contra la violencia machista el Estatuto nos debe comprometer a elaborar normas, leyes y políticas públicas que hagan realidad la igualdad y que cuenten con los recursos necesarios para ser eficaces. El Estatuto de 1979 ni cita a las mujeres; únicamente, a final del artículo décimo y en un contexto competencial, hace una escueta referencia a la condición femenina. El nuevo Estatuto debe blindar los derechos sociales para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía vasca. La violencia de motivación política y de estado condicionó fuertemente la vida social vasca y española, la insoportable, constante e injustificable vulneración de derechos fundamentales condujo a momentos de polarización extrema y de un frentismo que parecía irreconciliable y que por la determinación de la ciudadanía vasca ha quedado atrás y en vías de resolverse.

Debemos mirar hacia delante, cerrando las heridas del pasado y mirando hacia el futuro. Para ello debemos llegar a acuerdos y pactos sociales que perduren en el tiempo, si bien tienen una vida útil limitada, como es el caso del Estatuto de Gernika.

Es el momento de atender las necesidades de la ciudadanía y la necesidad política de renovar nuestros acuerdos de convivencia. Esta renovación viene motivada por el cierre del ciclo de violencia de motivación política, por el contexto de necesidad de regeneración institucional y por la crisis de un determinado modelo económico que ha precarizado las bases materiales de la mayoría de la ciudadanía a medio y largo plazo. Estamos en un tiempo nuevo evidenciado por los síntomas de agotamiento, insuficiencia o necesidad perentoria de reforma del actual marco constitucional. Son coincidentes las demandas de amplios sectores sociales y políticos, incluido el propio Partido Socialista, y en todos los casos se señalan dos cuestiones muy relacionadas precisamente con las necesidades de cambio en el autogobierno de Euskadi. Primero, el incumplimiento de los artículos del Título I de la Constitución referidos a los derechos sociales, política fiscal y derechos cívicos. Segundo, la incapacidad del actual modelo para articular satisfactoriamente la plurinacionalidad del Estado.

La crisis de 2008 ha puesto de manifiesto el incumplimiento continuado de los principios de carácter social, destinados a la reducción de las diferencias sociales y de distribución de la riqueza, recogidos en la propia Constitución, así como el derecho al trabajo, vivienda o participación de los poderes públicos en la economía, poniéndola al servicio del interés general.

El marco territorial actual, a pesar del avance que supuso, está dando claros síntomas de inflexibilidad para adaptarse a demandas para articular la plurinacionalidad del Estado, incluso vaciando de contenido el propio reconocimiento que la Constitución hace de la existencia de nacionalidades diversas, complicando la existencia de entidades nacionales diferentes.

Debemos construir un nuevo acuerdo que sea más amplio, plural y transversal que el actual.

El Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, expuso lo siguiente: En primer lugar, antes de entrar en el asunto y con permiso de la Alcaldesa, no sé si se va a utilizar esta fórmula de aquí en adelante porque lo que hacemos normalmente es tratar la enmienda en primer lugar.

La **Sra. ALCALDESA** hizo uso de la palabra para aclarar lo siguiente: Al final de la legislatura pasada ya se corrigió un error que se mantenía en esta interpretación del ROM y se hizo de esta manera. Es decir, cuando se presentan enmiendas a una moción, primero se ofrece la palabra al representante del grupo proponente de la moción y a continuación se tratan las enmiendas. Si éstas no prosperasen, se procedería al debate y votación de la moción.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA** continuó diciendo: Se nos trae hoy al Pleno de Barakaldo un asunto que hace 40 años supuso un hecho histórico y que, como se ha dicho, contribuyó y sigue contribuyendo a construir un modelo de convivencia en Euskadi y que igualmente ha constituido un pilar básico en el desarrollo del autogobierno de nuestro territorio, así como a su progreso y a su transformación. Por ello creemos que sería positivo que las instituciones vascas se sumaran cada año a esta efeméride.

Dicho esto, también creemos que nuestro autogobierno puede revisarse, actualizarse y modernizarse, siempre, por supuesto, como se ha dicho aquí, dentro del marco constitucional.

La enmienda que proponen el Partido Nacionalista Vasco y Elkarrekin Barakaldo, bajo nuestro de vista significaría, más que avanzar en el desarrollo del Estatuto, su liquida-

ción de manera encubierta, amparándose en términos como los derechos históricos del pueblo vasco, como si no los tuviéramos en el año 2019, o el mal llamado por su parte el famoso derecho a decidir.

Votaremos en contra de esta enmienda.

Intervino, seguidamente, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Desde EH-Bildu rechazamos las estrategias políticas que tienen como objetivo impedir vaciar y condicionar el desarrollo del autogobierno vasco. Entendemos que es momento de mirar al futuro y no al pasado. Entendemos que es el momento de cambiar el modelo relacional que tenemos con el estado. Por ello desde EH-Bildu Barakaldo hoy solo defenderemos la iniciativa que PNV y EH-Bildu hemos presentado hoy en el Parlamento Vasco. En esa iniciativa, firmada hoy por los dos partidos, apostamos por la derogación con carácter prioritario de leyes como la LOMCE, la reforma laboral o la Ley Mordaza. Asimismo, exigimos la derogación de la excepcionalidad que inspira la aplicación de la actual política penitenciaria y que se proceda al acercamiento y traslado a cárceles vascas de todas las presas y presos y a la puesta en libertad de quienes padecen enfermedades graves e incurables.

Miramos al futuro e insistimos en que es necesario seguir apostando porque los territorios de la CAPV nos dotemos de un nuevo modelo de relación con el Estado para abrir un nuevo ciclo político. Un nuevo modelo de relación para que esta nación tenga instrumentos políticos para afrontar los deseos y necesidades del conjunto de la ciudadanía. Un nuevo modelo de relación con el Estado basado en la igualdad, la bilateralidad y el pacto, y, al igual que en otros países del entorno europeo, dé cauce al ejercicio del derecho a decidir de la ciudadanía.

Es por esto que hoy nos abstenemos ante la propuesta sobre el Estatuto de Gernika, presentada por PNV y Elkarrekin en Barakaldo, ya que entendemos que no es acorde con lo que hoy hemos presentado en el Parlamento Vasco.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, señaló: Si uno atiende las explicaciones dadas por el Sr. Zubiaurre y la Sra. Celis en relación a la presentación de una enmienda a la totalidad a la moción presentada por este grupo, para poner en valor la importancia del Estatuto, la verdad es que uno no acaba de entender muy bien por qué se presenta una enmienda a la totalidad. Incluso leyendo el texto de la enmienda a la totalidad presentada, los cuatro primeros puntos, aunque incurren en alguna cuestión que yo pondría en duda, podrían ser negociables. El Sr. Zubiaurre se ha referido a la cuestión, y eso justificaría, lo

ha dicho prácticamente con esas palabras, la presentación de esta enmienda a la totalidad, del incumplimiento del Estatuto hablando en concreto del Partido Socialista en relación a si quiere o no quiere cumplir. La moción presentada por el Grupo Socialista habla de la necesidad de completar las materias.

Podríamos entrar en una discusión jurídica en la que en demasiadas ocasiones se confunden competencias con materias. Seguimos hablando de treinta competencias, cuando en realidad debemos hablar de materias. Y también habría que decir que la no transferencia de esas materias o el hecho de no llegar a un acuerdo en esas materias parte de una posición o interpretación diferente sobre lo que la materia supone en relación a las competencias que atribuye el propio Estatuto; si es desarrollo de legislación básica, si es ejecución de esa legislación, etc. Por ejemplo, la cuestión de la Seguridad Social en la que el Partido Nacionalista Vasco finalmente ha cambiado de posición y eso ha facilitado que se avancen posiciones en relación a esa materia, que no a esa competencia, en su transferencia.

En cualquier caso, decía que las cuestiones aducidas por parte de la Sra. Celis en relación a la necesidad de reformar también está en la propia moción del Partido Socialista. Efectivamente, muchas cosas han cambiado en 40 años. Hay realidades que hay que contemplar. Por ejemplo, se ha referido a la necesidad de considerar que el Estatuto elaborado cuando se elaboró, en su propia redacción invisibiliza a las mujeres, pero, más allá de eso, también está la necesidad de introducir nuevos derechos que se han desarrollado en todo este tiempo, y la necesidad también, por el impacto sobre todo de la última crisis, de generar o desarrollar elementos de cohesión social que superen las graves desigualdades que ha impuesto la última crisis en su deriva en el desarrollo económico y empresarial.

Pero decía que esas cuestiones desde mi punto de vista no justificarían la presentación de una enmienda, a excepción de una pequeña diferencia que tengo, por ejemplo, con el punto cuarto en el que, de manera absolutamente histórica se hace referencia al derecho que históricamente ha ejercido la ciudadanía vasca a gobernarse a sí misma, como si el concepto de ciudadanía tuviera muchísimos años y que dentro de esos muchísimos años hubiéramos podido ejercer, efectivamente, por ejemplo durante la dictadura ese gobierno de sí mismos. La ciudadanía, hasta el desarrollo de la Revolución Francesa, no es un concepto político que efectivamente otorga derechos de igualdad a todos, a no ser que volvamos al criterio griego de la polis en el que solo algunos tenían categoría de ciudadanos, las mujeres por supuesto no lo eran, ni los metecos, ni los esclavos, etc.. Por tanto, como decía, no hace tantos años que aparece el concepto de ciudadano y este momento, el del Estatuto, es el momento fundamental. Por eso decía que estos 40 últimos años han sido importantes.

En realidad, lo que justifica la presentación de una enmienda a la totalidad es el punto quinto en el que en absoluto podemos estar de acuerdo porque no solamente el tono general de la enmienda no habla del marco vigente, el marco normativo que garantiza el ejercicio de derechos por parte de la ciudadanía vasca y el ejercicio del autogobierno, sino que además al final se introduce un vago derecho a decidir cuyo espacio difuso, no referido a ningún marco normativo, abre el camino a la arbitrariedad, que, sea por exceso o por defecto, es siempre un elemento negativo precisamente para la garantía del ejercicio de derechos por parte de la ciudadanía vasca y, por tanto, para la propia garantía del ejercicio del autogobierno, por lo que no podemos estar de acuerdo con dicho argumento y es la razón por la que votaremos en contra de esta enmienda a la totalidad.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Si dice usted que no está a favor del quinto punto de nuestra enmienda, quiere decir que tampoco está a favor del Estatuto. Por tanto, cuando vayan a celebrar el aniversario del Estatuto, lo harán solo en parte, no todo, porque parece ser que no están a favor del Estatuto en su integridad.

En cuanto a lo que dice sobre la necesidad de completar las materias que faltan, lo cierto es que nos gustaría que lo demostraran con hechos porque sus hechos de momento demuestran lo contrario.

En su día Zapatero dijo "Algún Estatuto vigente desde 1979 incluye la gestión por la Comunidad Autónoma de la Seguridad Social. Aunque en aquel momento se aprobó ahora no se va a aprobar por una cuestión de principios." Esto lo dijo Zapatero. Ahora no sé lo que dirá Sánchez, pero lo cierto es que demuestra que tampoco tienen mucha voluntad para el traspaso de las competencias que quedan porque ya había un calendario para este fin y no se ha cumplido.

La semana pasada vimos que, incluso con el Gobierno en funciones, se pueden hacer cosas, como la exhumación de Franco; sin embargo, no cumplen con el Estatuto pero no porque no puedan, sino porque no hay voluntad. Ustedes solo han transferido competencias a Euskadi cuando han necesitado los votos del PNV en Madrid para aprobar los presupuestos.

Por tanto, si usted dice que el PSOE tiene voluntad de completar el Estatuto, yo le digo que no me lo creo.

Cumplir el Estatuto no es un capricho nuestro. Su incumplimiento tiene graves consecuencias en la vida diaria. El hecho de que no se hayan transferido las competencias recogidas en el Estatuto en el Área de Trabajo y Seguridad Social, por ejemplo, impide a

las instituciones vascas poner en práctica políticas que atiendan los problemas socio-laborales específicos de Euskadi. La falta del traspaso de los servicios ferroviarios de cercanías que afectan al Área Metropolitana de Bilbao, entre las que se encuentran las líneas de Bilbao-Santurtzi, Bilbao-Muskiz, que pasan por Barakaldo, han retrasado y dificultado la recuperación y revitalización de esa área. El hecho de que no se haya traspasado aún la competencia referida a la investigación supone un lastre en un campo tan importante como éste. Euskadi ha dejado de percibir una financiación para esta materia cifrada en más de 800 millones de euros, y aún quedan 37 competencias por transferir.

Por tanto, tomemos en serio el Estatuto, no con declaraciones de cara a la galería, sino cumpliéndolo.

244/23/2019-25.- Moción presentada por los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EH-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 29864/2019, de 24 de octubre, avalando la presentada por los sindicatos ELA, CCOO, LAB Y UGT, en torno al convenio sectorial provincial de Bizkaia de locales y campos deportivos.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

Exposición de motivos

1.-Que la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco, establece en el artículo 1 que, en virtud del artículo 10 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, la CAPV tiene competencia exclusiva en materia deportiva y desarrolla en el Título VIII lo relativo a equipamientos y servicios deportivos, donde se señala el deber de los ayuntamientos de velar por su cumplimiento.

2.-Que las entidades municipales basan en la externalización de muchas y variadas actividades y necesidades, la prestación de servicio público a la ciudadanía mediante el sistema de licitación pública, quedando abierta a la recepción de ofertas realizadas por empresas privadas que, atendiendo a los requisitos exigidos en cada oferta y en cumplimiento a las normas establecidas en la LCAP, obtiene aquélla que, ajustando su propuesta a los baremos exigidos, prima la economicidad del servicio respetando, claro está, que no pueda resultar temeraria.

3.-Entre ellas destaca la promoción deportiva dentro de la oferta destinada al ocio, esparcimiento, salud y fomento de la cultura física entre la ciudadanía, así como la cesión de instalaciones para otras prácticas deportivas, sin perjuicio de que puedan ser utilizadas para otras actividades de tipo cultural artístico siempre que éstas no interfieran o perjudiquen a las deportivas.

4.- Se engloban además diferentes prestaciones que vienen a complementar el normal desarrollo en dichas instalaciones municipales, como pueden ser los servicios de limpieza, mantenimiento, jardinería, recepción, control de accesos e incluso, en algunos casos, vigilancia.

5.- Todos los servicios que pueden competir a lo ya expresado quedan amparados en lo que a las relaciones laborales se refiere bajo el ámbito del Convenio Colectivo Sectorial Provincial de Bizkaia de Locales y Campos Deportivos.

6.- Que la mayor parte de trabajadoras y trabajadores del sector ejercen su profesión en el ámbito de empresas privadas afectadas por dicho convenio y su principal actividad la desarrollan en el ámbito de las administraciones locales que en su mayoría han decidido subcontratar el servicio y la gestión. Hoy en día más del 80% del personal afectado por el convenio presta servicios en ámbitos públicos subcontratados. Las empresas del sector actúan en este caso como meras intermediarias. Que, en definitiva, es una decisión política que tiene consecuencias sobre la calidad del empleo.

7.- Que gobierno e instituciones tienen que velar por la profesionalización del sector, pero también porque el servicio se preste en unas condiciones de empleo dignas. Y que cada municipio individualmente y en conjunto tiene la responsabilidad y la capacidad legal de llevar a cabo esas mejoras.

8.- Que dicho convenio se encuentra en período de negociación y en conflicto desde el pasado mes de mayo de 2019, por las discrepancias surgidas en materias que de forma esencial afectan no solo a la calidad de la relación laboral establecida entre empresa y trabajador/a, sino a la calidad de la prestación de servicios que se desarrolla en el ámbito público.

Por todo lo anterior, pasamos a exponer las siguientes medidas:

Crear compromisos que son inaplazables para las organizaciones sindicales que presentamos este escrito, en la defensa de un cambio real con políticas transformadoras al servicio de la clase trabajadora y de los sectores más desfavorecidos y precarizados.

Ante esta situación, desde nuestro punto de vista es necesario poner en valor que lo público tiene que actuar como garante de los derechos esenciales de las trabajadoras y trabajadores que asumen sus servicios; no en vano la capacidad de negociación se ve amputada por la falta de margen de licitaciones que durante su período de vigor no pueden verse alteradas económicamente. La no existencia de un precio único común con el que poder tasar este tipo de servicios, así como su revisión en virtud de acuerdos alcanzados

en negociación colectiva sectorial y que se basen en cumplimiento de principios tan esenciales como la igualdad, la continuidad y la garantía de utilidad, merman manifiestamente la homogeneidad de condiciones tanto salariales como laborales, relativas a la diversidad de jornada y horarios, programación y oferta de actividades, ratios de atención a usuarios/as, formación, funciones, gestión administrativa de las necesidades de los mismos, etc.

La supuesta "empatía" de la ciudadanía con el servicio que le ofrece su administración pasa por la labor del personal de contacto con el ciudadano, pues es el que ofrece de forma directa la prestación. La importancia se multiplica cuando se habla de servicios públicos, en donde, por su tamaño o desempeño, aquéllos se basan en el contacto directo entre el personal y la ciudadanía. El trato humano con el usuario del servicio es un factor clave en la estrategia de calidad, que no se ve correspondida en la calidad y garantía que debiera establecerse en el marco laboral. El indicador válido para evaluar éste deja de tener en cuenta factores tan importantes dentro del ámbito laboral de las plantillas que asumen el servicio como son la calidad de las contrataciones establecidas, los horarios, la jornada, el salario, el concepto de responsabilidad del servicio, ya que es muy valorado por el ciudadano, acostumbrado en muchas ocasiones a no identificar el origen laboral de la persona encargada de la tramitación del mismo. Los factores descritos constituyen la piedra angular para la evaluación de la satisfacción del usuario del servicio pero también la satisfacción del personal encargado de las diversas prestaciones de servicios externalizados.

En el actual clima de debate público sobre el futuro de las pensiones, es responsabilidad de todos los agentes, incluidos los municipios, dejar de crear empleo precario y empezar a garantizar que el empleo proveniente de las corporaciones locales goce de condiciones dignas y estables que garanticen la salud del sistema de pensiones.

El gasto público es un agente multiplicador que, unido a los servicios públicos, deberían promover la productividad laboral, favoreciendo la estabilidad y la igualdad, por lo que manifestamos que las entidades municipales también son agentes activos en esta negociación sectorial, no quedando limitada la actuación a sindicatos y parte empresarial como hemos venido escuchando en diversas intervenciones en medios de comunicación, sino que recae participación y responsabilidad en quien contrata y encarga de manera externalizada, que no ajena, toda esta suerte de prestaciones.

Por todo ello solicitamos:

- 1.- Que se debata el contenido de esta moción en los Plenos de cada ayuntamiento donde se registre.

2.-Que cada institución asuma la responsabilidad con el personal que trabaja en este sector subcontratado por la administración pública y mantenga los contactos necesarios en aras de mejorar las condiciones laborales actuales.

Zioen azalpena:

1. Euskal Kirolaren 14/1998 Legeak, ekainaren 11koak, 1. Artikuluan xedatutakoaren arabera, Euskal Autonomia Erkidegoak erabateko eskumena du kirol-gaietan, Autonomi Estatutuaren 10. Artikuluan zehaztutakoa oinarritzat harturik. Lege horrek VIII. Tituluan garatzen ditu kirol-ekipamendu eta zerbitzuen inguruko gaiak, eta zehazten du udalek lege hori betetzen dela zaintzeko eginbeharra dutela.

2. Udal erakundeek jarduera eta ekintza asko kanpora ateratzen dituzte, eta herritarrei eskaini beharreko zerbitzu publikoa horretan oinarritzen dute, lizitazio publikoko sistemaren bidez. Hala, enpresa pribatuek beren eskaintzak egiten dituzte, eta lizitazio bakoitzean eskatutako baldintzak eta Administrazio Publikoen Kontratuaren Legean (APKL) ezarritako arauak aintzat hartuta, eskatutako baremoak betetzen dituen proposamen merkeenak eskuratzen du kontratua; hau da, emandako zerbitzuaren ekonomikotasuna lehenesten duenak, beti ere proposamen hori ez dela arduragabea errespetatuta.

3. Zerbitzu eta jarduera horien artean, hauek dira azpimarragarrienetako batzuk: aisialdirako, jolaserako, osasunerako eta herritarren artean kultura fisikoa sustatzeko eskaintzaren barnean kirolari bultzada ematea, baita instalazioak beste kirol-praktika batzuetarako uztea ere, instalazio horiek bestelako jarduera kultura eta artistiko batzuetarako erabiltzeko aukera baztertera utzi gabe, kirol-jardueri eragozpenik edo kalterik eragiten ez dieten heinean.

4. Hor sartzen dira, halaber, udal instalazio horien jardun normala osatzen duten beste prestazio eta zerbitzu batzuk ere, hala nola garbiketa, mantentze-lanak, lorezaintza, harre-
ra, sarbideen kontrola eta, zenbait kasutan, zaintza-lana beren gain hartzen duten zerbitzuak.

5. Adierazitako eskumen-esparru horretan biltzen diren zerbitzu guztiak Kirol Lokal eta Zelaia-
tako Bizkaiko Hitzarmen Kolektibo Sektorialaren babesean daude lan-harremani dago-
kienez.

6. Sektoreko langile gehienek hitzarmen horren eraginpeko enpresa pribatuen esparruan egiten dute lan, eta zerbitzua eta kudeaketa azpikontratatzea erabaki duten tokiko adminis-
trazioen esparruan betezen dute beren jardun nagusia. Gaur egun, hitzarmen horren era-
ginpeko langileen %80k baino gehiagok, azpikontratutako esparru publikoetan ematen du

zerbitzua. Sektoreko enpresek, beraz, bitartekari soil moduan jokatzen dute kasu honetan. Azken batean, erabaki politiko bat da, enpleguaren kalitatean ondorioak dituena.

7. Gobernuak eta erakundeek sektorearen profesionalizazioa bermatu behar dute, baina era beran, zerbitzua lan-baldintza duinetan ematen dela zaindu behar dute. Eta udal bakoitzak, banaka eta osotasunean, ardura eta legezko eskumena du hobekuntza horiek egiteko.

8. Hitzarmen hori negoziazio-fasean eta gatazkan dago 2019ko maiatzaz geroztik; izan ere, hainbat desadostasun sortu dira funtsean enpresaren eta langileen arteko lan-harremanaren kalitateari eragiten dioten gaietan ez ezik esparru publikoan ematen den zerbitzuaren kalitateari eragiten dioten gaietan ere.

Aurreko guztia aintzat hartuta, honako neurri hauek azaldu nahi ditugu, aztertu eta aintzat hartuak izateko.

Benetako aldaketaren aldeko konpromisoak sortzea, eta politika eraldatzaileak ezartzea langileen eta egoerarik okerrean eta prekarioenean dauden sektoreen mesedetan. Idatzi hau aurkezten dugun sindikatuontzat atzeraezinak dira konpromiso horiek.

Egoera honen aurrean, gure iritziz, sektore publikoak bere zerbitzura jarduten duten langileen oinarrizko eskubideak bermatu behar ditu. Izan ere, hainbat lizitazio indarrean dauden denboran ezin da inolako aldaketa ekonomikorik egin eta, horren ondorioz, ez dago modurik ezer aldatzeko eta negoziatzeko ahalmena indargabetuta geratzen da. Ez dago prezio bakar eta bateraturik zerbitzu mota horiek tasatu ahal izateko, eta ezin dira prezio horiek berrikusi sektoreko negoziazio kolektiboan hitzartutako akordioen arabera; hau da, berdintasuna, jarraitutasuna, erabilgarritasun-bermea eta gisako funtsezko printzipioak betetze aldera adostutako akordioen arabera. Eta horrek guztiak nabarmen murrizten du lan-baldintzak eta soldata-baldintzak homogeneousatzeko aukera, bestek honako alderdi hauei dagokienean: lanaldi eta ordutegi aniztasunari buruzko gaiak, jardueren programazioa eta eskaintza, erabiltzaileei arreta emateko ratioak, prestakuntza, funtzioak, erabiltzaileen beharrezan kudeaketa administratiboa eta abar.

Herritarrek senti dezaketen ustezko "enpatia" administrazioak eskaintzen dien zerbitzuarekiko, herritarrekin hartu-emana duten langileen eta haien lanaren esku dago, haiek ematen baitiete prestazioa zuzenean. Lan horren garrantzia askoz handiagoa da zerbitzuak publikoak direnean, horietan, neurriagatik edo betekizunagatik, zerbitzuen oinarria langileen eta herritarren arteko harreman zuzena baita. Zerbitzuaren erabiltzaileekiko tratu humanoa funtsezko faktorea da kalitatearen estrategian, eta lan-esparruan ezarri beharko litzatekeen kalitatea eta bermea ez datoz bat premisa horrekin. Baldintza hori ebaluatzeko adierazleak ez ditu kontuan hartzen zerbitzua ematen duten langileen lan-esparruko faktore oso ga-

rrantzitsuak: besteak beste, eginiko kontratazioen kalitatea, ordutegiak, lanaldia, lansariak, zerbitzuaren erantzukizun-printzipioa, herritarrek izugarri estimatzen dutena, gahienetan ez baitute bereizten zerbitzua ematen duten pertsonak, berez, zer enpresa edo erakundetako lengileak diren. Adierazitako horiek dira zerbitzuaren erabiltzaileen gogobetetze-maila ebaluatzeko faktore funtsezkoak, baina baita kanpora ateratako zerbitzu horien ardura duten langileen gogobetetze pertsonala ebaluatzeko ezinbesteko faktoreak ere.

Pentsioen etorkizunari buruzko eztabaida publikoa puri-purian den honetan, eragile guztien ardura da, baita udalerriena ere, enplegu prekarioa sortzeri uztea eta tokiko erakundeetatik datorren enplegua duina eta egonkorra izan dadin bermatzea, eta, modu horretara, pentsio-sistemaren osasun bera ere ziurtatzea.

Gastu publikoak ahalmen biderkatzailea du eta, beraz, zerbitzu publikoekin batera, lan-produktibitatea sustatu beharko luke, langileen egonkortasuna eta berdintasuna sustatze aldera. Hori dela eta, berretsi nahi dugu udal entitateak ere eragile aktiboak direla negoziazio sektorial honetan, eta negoziazio horrek ez lukeela mugatu behar sindikatuen eta enpresarien arteko jardunera, komunikabideetan zenbaitek adierazi duen moduan; aitzitik, prestazio horiek guztiak kontratatzen eta, haien ardura izanik, kanpoko enpresei enkargatzen dizkieten horiek parte hartu beharko lukete eta izan beharko lukete ardura negoziazio horietan.

Hori dela eta, eskatzen dugu:

1. Mozio hau erregistratzen den udaletako udalbatzetan idatziaren edukia eztabaida dadila.
2. Erakunde bakoitzak bere gain har dezala administrazio publikoak azpikontrataturako sektore honetan lan egiten duten langileekiko erantzukizuna, eta beharrezkoak diren hartu-emanak bidera ditzala gaur egungo lan-baldintzak hobetzeko.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, para presentación de la moción, en el que intervino la concejala del grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo, **Sra. KA-REAGA MARTÍNEZ**, que expuso lo siguiente: Procederé a leer, en nombre de los sindicatos que presentan esta moción, la siguiente justificación:

El fortalecimiento del sector público y su capacidad de intervención como motor de desarrollo económico y social requiere consolidar, extender y garantizar una gestión de servicios públicos eficiente, profesional y de calidad como instrumento de igualdad y de calidad de vida.

Entendemos que desde la administración pública nos dotamos de un sistema fiscal justo en la distribución de las cargas tributarias, y eficaz para que el sostenimiento de lo social, la creación de empleo y las prestaciones de servicios por las administraciones.

El modelo de subcontratación de prestación de servicio para la ciudadanía que se practica hoy en día en este municipio no garantiza ni protege los derechos laborales y profesionales de las personas asalariadas vinculadas a la prestación de un servicio público como el que se presta en las instalaciones polideportivas.

La administración tiene la obligación de velar y garantizar las condiciones de las personas trabajadoras que cubren las necesidades de la ciudadanía. El mero hecho de que cada vez que se licite un servicio en estas instalaciones sin velar por las condiciones reales de contratación y funciones a desarrollar, tanto en el área deportiva como el control de accesos, no pasa solo por redactar unos pliegos conformes a la normativa vigente, sino que necesita velar y garantizar que quien preste esos servicios lo haga en las mejores condiciones ya que es el reflejo de los servicios que ofrecemos a nuestros habitantes en el municipio.

A continuación, la Sra. Alcaldesa expuso que, dentro de plazo, había sido presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, de fecha 30 de octubre de 2019 (Registro Entrada núm. 30408), a que se refiere el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, por los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, del siguiente tenor literal:

"El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, dentro del respeto al ámbito de la negociación colectiva, se ratifica en el objetivo de trabajar para que los efectos de la recuperación económica también se trasladen al conjunto de la ciudadanía, mediante la mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (10), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO –PARTIDO POPULAR BARAKALDO- (1); **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** del Sr. **ASENSIO NOVO**, integrante del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, ausente del Salón de

Sesiones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo; decayendo, en consecuencia, el tratamiento y votación de la moción presentada por los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EH-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 29864/2019, de 24 de octubre.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos para debatir la enmienda a la totalidad alternativa, anteriormente transcrita, producido con carácter previo a su votación, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, **Sr. PIZARRO FURONES**, para decir lo siguiente: Antes de empezar, desde el grupo municipal Socialista queremos dar nuestro apoyo más sincero a todos los trabajadores y trabajadoras de los polideportivos que desarrollan una importante labor en nuestro municipio.

Los socialistas compartimos, como no puede ser de otra manera, las demandas de estos empleados y empleadas. Estamos de acuerdo con su reivindicación de que se actualice el convenio y consideramos necesario la mejora de sus condiciones laborales. Ése es el espíritu del texto o moción alternativa que hemos avalado.

Nuestro partido siempre ha defendido también la negociación colectiva y precisamente por ese motivo entendemos que ni éste ni otro Ayuntamiento puede sustituir el necesario diálogo social entre sindicatos y parte empresarial. Eso no quiere decir que el Ayuntamiento permanezca ajeno a los diferentes problemas que vayan surgiendo con la plantilla de un contrato que depende de la propia institución, sino que legalmente no puede interferir en las negociaciones entre los trabajadores y la propia empresa.

Los socialistas, en cualquier caso, defendemos el derecho de los trabajadores y trabajadoras a utilizar todas las herramientas a su alcance para lograr los objetivos en materia laboral y apoyamos, por tanto, el derecho a la huelga.

Nuestro grupo confía también en una pronta solución de los problemas en los polideportivos. Esperamos que los trabajadores y trabajadoras logren pronto sus objetivos y consigan las mejoras que desean.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: Osoko Zuzenketa honen bitartez argi utzi nahi dugu Udala ezin dela eragile aktiboa izan gatazka honetan. Legeriak oso argia da honi buruz: lan-baldintzak enpresa eta langileen artean adostu behar dira, eta administrazioak ezin du parte hartu.

Beraz, gu bi aldeak entzun ditzakegu, eta hala egin dugu, baina ezin dugu eragile aktiboa izan gai honetaz.

Presentamos esta enmienda a la totalidad al objeto de aclarar lo que podemos hacer desde el Ayuntamiento y el IMD en un conflicto como éste, ya que en la moción original hay algunas imprecisiones que nos parece conveniente aclarar.

Es cierto que los Ayuntamientos tienen la competencia en la gestión de los equipamientos y servicios deportivos. Asimismo, estamos de acuerdo en la importancia de que los servicios deportivos se den en las mejores condiciones para el usuario. Y también es verdad que la administración tiene una responsabilidad en el cumplimiento de una serie de condiciones laborales. Pero nos gustaría aclarar que esa responsabilidad no puede ir más allá de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento del convenio aplicable y el abono del salario. De haber algún incumplimiento de este tipo demostrable, la administración puede sancionar con penas, e incluso llegar a la resolución del contrato.

Por otro lado, también nos gustaría aclarar que no todos los servicios que se enumeran en la moción original están al amparo del Convenio Colectivo Sectorial Provincial de Bizkaia de Locales y Campos Deportivos; ya que los servicios de mantenimiento, limpieza y jardinería dependen de otros.

Pero sobre todo nos gustaría dejar claro que las entidades municipales no podemos ser agentes activos en esta negociación sectorial. El Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, lo deja claro en la disposición adicional primera relativa a la relación con los trabajadores/as de las empresas de servicios contratadas por la Administración, diciendo que ésta deberá evitar actos que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral.

Ni el IMD ni el Ayuntamiento están capacitados para intervenir y mucho menos para el establecimiento de medidas de tipo laboral, ya que no está relacionado jurídica ni laboralmente con el personal de la empresa adjudicataria del servicio. Si así lo hiciera, se estaría incurriendo en lo que legalmente se denomina "cesión ilegal de trabajadores/as". Por eso es importante recalcar el aspecto del ámbito de la negociación colectiva.

Así que podemos escuchar a las partes y podemos instarles a que lleguen a un acuerdo por el bien de los usuarios/as y de la correcta prestación de los servicios, pero lo que no podemos es negociar nosotros el convenio. Y esto es lo que nos permite la ley, nos guste o no.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), en el uso de la palabra, dijo: Al igual que el mes pasado, tratamos de nuevo un asunto laboral que tan importante es para todos nosotros. Compartimos varios de los planteamientos que se exponen en la moción, que además así debe ser, como lo relativo a la calidad del servicio que prestan los trabajadores de este sector y en todo lo relacionado con el objetivo de mejora de las condiciones laborales de los mismos. Sin embargo, en la moción, además de lo que se ha expresado, presentan un manifiesto político que no tiene mucho que ver con la mejora de los trabajadores, en los que se mezclan, como antes se ha dicho, otros asuntos. Por todo ello votaremos a favor de esta enmienda dado que creemos que es para lo que este Ayuntamiento está facultado, teniendo, por supuesto, como objetivo la mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Hoy, como ocurrió en el Pleno Ordinario del mes pasado con la moción presentada por los sindicatos del metal y la presentada por la alianza por el cambio climático, nos encontramos con una enmienda a la totalidad de PNV y PSE a la propuesta inicial, en este caso presentada por la mayoría sindical de los polideportivos de Bizkaia. Cuando un grupo social, popular o un sindicato presentan una moción para tratar un tema la estrategia que está adoptando el equipo de gobierno es la de presentar un texto alternativo que deslava la reivindicación inicial. Esta estrategia tiene como objetivo eclipsar las reivindicaciones originales de los grupos, siendo un muro para la participación ciudadana. Por eso adelantamos que nuestro voto a la enmienda a la totalidad será un "no", ya que esta propuesta carece de contenido y se aleja de la propuesta original del grupo.

La moción original está respaldada por la mayoría sindical del sector de locales y campos deportivos. Es una moción que solicita la implicación de la institución para mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras en el sector del servicio deportivo y va acorde con el objetivo de EH-Bildu de establecer unas políticas de empleo integral y eficiente, y situada dentro de una estrategia para que nuestro tejido económico perdure en el futuro.

Por tanto, nuestra idea principal era votar que sí a la propuesta de la mayoría sindical, cosa que no vamos a poder hacer por la enmienda a la totalidad que PNV y PSE habéis traído a este Pleno.

Los últimos meses trabajadoras de las empresas del servicio deportivo de Bizkaia están realizando movilizaciones. El personal de polideportivos denuncia, por un lado, los

pliegos acordados entre Ayuntamiento y empresas de servicios deportivos y, por otro, sus condiciones laborales. Por todo ello reivindican un convenio colectivo digno.

Construir y ofrecer servicios públicos de calidad es el primer quehacer y la primera obligación de las políticas públicas y por eso se debe apostar por dignificar el trabajo de las trabajadoras del sector público, mejorando sus condiciones laborales.

En Barakaldo esto tiene una doble vertiente puesto que, además de la falta de empleo, está la mala calidad de los empleos existentes. Y no lo decimos nosotras, sino las trabajadoras del SAD, de las Casas de Cultura, las plantillas de la OTA y el personal de bibliotecas municipales.

Las entidades municipales basan las prestaciones de los servicios públicos a la ciudadanía mediante el sistema de licitación pública, quedando estos servicios al amparo de las ofertas que las empresas privadas ofrecen por ellos. Mediante las licitaciones públicas los servicios son otorgados a aquellas empresas que más se ajusten a los baremos exigidos. El problema surge cuando estos baremos no son equitativos y se prioriza la economicidad del servicio, es decir, cuando prima el precio que la empresa pone al servicio ante la calidad técnica que ofrecerán.

Eta nola lortzen dute enpresa pribatuek eskaitzen dituzten zerbitzuen prezioak murriztea? Nola ez, langileen lanbaldintzak prekarizatzen. Ordu lan aldi osora egitera heltzen ez diren langileak, Gizarte Segurantzaren kotizatzen ez duten langileak, etorkizun duin bat bermatu ezean, zirkuito laboraletik irtetzera derrigortuta ikusten diren langileak, eta gaur mozia aurkezten duten langileen artean ere prekarizazioa nabarmena da. Izan ere, klaseak prestakuntza ez dutela orduen barruan sartzen, ezta zentru batetik bestera joateko egin-beharrekoak, ezta lanean erabili behar duten arropa berezia ere.

Sektore publikoan lan egiten duten pertsonak dira, lan ordaindua bat izan arren, bazterketa arriskuan daudenak gaur egungo lan harremanek eta soldaten prekarizazio prozesuaren ondorioz.

Eta zer gertatzen da langileen lan baldintza prekarizatzen direnean? Erabiltzaile jasotzen duten zerbitzua ere prekarizatzen dela. Ez dago oso saila galdera honi erantzutea, lojika pizka bat aplikatu baino ez da behar.

Eta hau bai dela Udalaren erantzunkizuna. Udaletik onartzen diren lizitazioa eta hauen baldintzen kontrola exijitzen dugu gobernu taldearen betebeharra da izaera municipal duten zerbitzuen, langileen, lan baldintza duinak bermatzea eta aldi berean herritarrei eskatzen zaien zerbitzuen kalitatea errespetatzea.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal ELKARRKIN BARAKALDO, **Sra. FREIRE PÉREZ**, para señalar lo siguiente: En Bizkaia, como nos han recordado los sindicatos, el 80% del personal afectado por el convenio que se ha presentado desarrolla su trabajo en empresas que prestan sus servicios para administraciones públicas. Nos parece importante y también remarcable que exista un convenio sectorial que recoja mejoras y medidas concretas que van a poder ser aplicadas a la gran mayoría del personal implicado. Además, se debe reconocer que hablar de la calidad del servicio que presta una administración es hablar de que las condiciones del personal trabajador de la empresa contratada para realizar la prestación de ese servicio son dignas y estables y que es responsabilidad de cualquier administración pública que esto sea así. Por este motivo no podemos apoyar una enmienda que tira balones fuera cuando son las administraciones públicas como contratantes parte responsable de que las condiciones laborales sean dignas y acordes al trabajo que realizan, tal y como se indica en la Ley de Contratos del Sector Público.

El **Sr. PIZARRO FURONES**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: A la señora de Bildu quiero decirle que no es intención de este grupo cortar la libertad de expresión de nadie, y mucho menos en el Pleno. Las enmiendas a la totalidad son mecanismos recogidos en el Reglamento Orgánico municipal; es más, se ha presentado una enmienda a la totalidad por parte del grupo Elkarrekin Barakaldo y usted no ha dicho absolutamente nada.

Por otro lado, a mí me duele mucho que se acuse a este grupo político de no defender los intereses de los trabajadores. Este grupo político defiende los derechos de los trabajadores en el foro que debe hacerlo. Es más, les recuerdo que ustedes, ahora que tanto defienden a los trabajadores y trabajadoras del IMD, el 6 de julio de 2018 hubo que adjudicar el contrato de socorrismo y actividades deportivas, hoy vigente, y ustedes votaron a favor en ese Consejo del IMD. Además, cuando se vota a puerta cerrada no se acuerdan de los trabajadores y trabajadoras y apoyan que se subcontrate el servicio, incluso primando la oferta más barata, ya que se ha referido también a cuestiones económicas. Pero cuando toca defender esta postura en público, mantienen una actitud totalmente diferente.

Señores de Bildu, su postura de hoy no es creíble, más bien es postureo puro y duro. Cuando llega la hora de la verdad, la hora de aprobar las medidas concretas a favor de trabajadores y trabajadoras, ustedes no predicán con el ejemplo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Quiero aclarar simplemente que nuestra pretensión no es ni deslavar la reivindicación, ni eclipsar las reivindicaciones que tienen los trabajadores. Con

esta enmienda a la totalidad, como ya hemos explicado, lo que queríamos era aclarar lo que la ley nos permite o no nos permite porque en la moción original pone cosas como que las entidades municipales son agentes activos en esta negociación sectorial y, como he explicado en mi primera intervención, el Real Decreto 20/2012 de 13 de julio, nos impide ser parte activa de la negociación sectorial.

Nosotros intentamos garantizar las condiciones laborales hasta lo que la ley nos permite y a través de los pliegos. En los pliegos no se valora únicamente la parte económica; también hay una parte de otra serie de criterios que también se valoran. En lo que está en nuestras manos, intentamos que las condiciones laborales sean las mejores posible.

Por otro lado, en este conflicto también hemos intentado mediar hasta lo que la ley nos permite. El 30 de julio estuvimos reunidos con una representación de los trabajadores. El 2 de agosto estuvimos reunidos con la empresa. Hemos escuchado a ambas partes y les hemos explicado cuál es nuestra competencia y les hemos pedido que pongan de su parte para llegar a un acuerdo y solucionar este conflicto que afecta negativamente al IMD y a la correcta prestación de los servicios deportivos y, en última instancia, a sus usuarios y usuarias.

Ya sé que cuando hay un problema lo más fácil es echar la culpa a los demás, en este caso al Ayuntamiento, pero aquí cada uno tiene su responsabilidad y su competencia y la del Ayuntamiento no es negociar el convenio colectivo; eso les corresponde a la empresa y a los trabajadores. Por eso nosotros instamos a los dos a que acerquen posturas y traten de llegar a un acuerdo. Esto es lo que podemos hacer.

245/23/2019-26.- Moción presentada por los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EH-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 30047/2019, de 25 de octubre, suscribiendo la presentada por Ekologistak Martxan, sobre los usos no agrícolas de herbicidas químicos en el término municipal de Barakaldo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Desde hace años las contratadas dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo vienen utilizando herbicidas de acción rápida para eliminar lo que vienen denominándose "malas hierbas" de cara al mantenimiento de caminos, patios y alcorques.

Pero el uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios. Diferentes estudios demuestran que el glifosato, componente de los herbicidas de uso más extendido como el Roundup y otras marcas comerciales, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. El glifosato, un herbicida total no selectivo, que se emplea para matar hierbas y arbustos, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua y persistente en el sue-

lo. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo.

Existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas, y carcinogénesis. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad. Entre estos ingredientes están el N-nitroso glifosato, que, como otros compuestos nitrogenados, son cancerígenos, y el formaldehído, otro carcinógeno conocido que se forma durante la descomposición del glifosato.

En fauna, incluso en pequeñas dosis, inferiores a las recomendadas para el tratamiento de la vegetación en las cunetas, el glifosato puede provocar la muerte de anfibios. De hecho, el informe elaborado por nuestra organización, denominado "Ríos Hormonados", muestra la elevada contaminación por plaguicidas que sufren las aguas superficiales de Euskadi, detectándose en 2017 hasta 17 sustancias de este tipo, incluido el propio glifosato, en valores superiores al límite legal establecido.

Así, nos encontramos con el hecho de que la aplicación de un herbicida como el glifosato para terminar con las hierbas en las cunetas, alcorques y caminos, constituye una medida que puede que evite la proliferación de las denominadas "malas hierbas", pero el riesgo al que se somete a la población, a los trabajadores municipales y de las contratadas que lo emplean, al ganado, a la flora y fauna, o al suelo y a las aguas, dada su toxicidad, es inasumible.

La **Directiva marco para un uso sostenible de los plaguicidas**, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, cuyos objetivos son "*la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas de índole no química a los plaguicidas*", en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático, el agua potable, y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, **velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas** en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes, y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Dicha Directiva ha sido traspuesta en el **Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre**, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas, tales como los métodos no químicos.

Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "**se entenderán sin perjuicio de que la administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas.**"

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:

- **Directiva Marco sobre el Agua** (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- **Directiva Aves** (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- **Directiva Hábitats** (Directiva 92/43/CEE del Consejo)
- **Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública**

Diversas diputaciones y municipios están limitando o erradicando el uso de herbicidas y de glifosato debido a los impactos ambientales y sobre la salud de estas sustancias.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1.- Instar al equipo de gobierno para que se responsabilice de la protección de la salud de los vecinos de este municipio y de su patrimonio natural, tal y como recomienda la Directiva marco para un uso sostenible de los plaguicidas, prohibiendo la aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal.

2.- Instar al equipo de gobierno para que dé las instrucciones oportunas para que esta práctica sea sustituida por métodos no químicos, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.

3.- Instar al equipo de gobierno para que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para

la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos, también en lo referente a sus usos agrarios, a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, para presentación de la moción, en el que intervino **D. MANUEL FERNÁNDEZ TABERNERO**, con D.N.I. nº 22.719.512-C, en representación del Colectivo Ekologistak Martxan, al haberlo solicitado mediante escrito con Registro de Entrada nº 30555, de 31 de octubre de 2019, de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: "*Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma*"; procediendo a su defensa en los siguientes términos: Desde Ekologistak, como sabéis, tenemos claro que vivimos una emergencia climática, que vamos tarde en casi todo lo que estamos haciendo, y me dicen que hemos llegado a un consenso con la moción. Valoramos positivamente que tengamos unos plazos para eliminar el glifosato hasta 2022. Quiero comentaros que ésta es una labor de todos. Ekologistak está aquí para que entre todos podamos llegar a tener un Barakaldo sostenible, podamos adaptarnos a lo que viene y, aunque valoramos positivamente haber llegado a un consenso, también os queremos decir que estaremos alerta para el cumplimiento de las propuestas.

A continuación, la **Sra. ALCALDESA** expuso que, dentro de plazo, había sido presentada **UNA ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN** por los portavoces de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 30422, de 30 de octubre, del siguiente tenor literal:

"Millones de hectáreas de tierras de cultivo, parques y hasta aceras son rociadas cada año con glifosato en todo el mundo. Y Barakaldo no es una excepción.

El glifosato es un herbicida no selectivo. Cuando las plantas lo absorben, la sustancia llega hasta la raíz, bloqueando una enzima que posibilita que el vegetal lleve a cabo funciones básicas, hasta que la planta perece definitivamente.

La inocuidad del glifosato lleva décadas en entredicho para la salud humana, pero nunca se han llegado a tomar medidas claras. En 2015 la Organización Mundial de la Salud (OMS), a través de su Agencia Internacional de Investigación sobre el cáncer (IARC), clasificó el glifosato como "probablemente cancerígeno para los seres humanos". Además

de afectar a nuestra salud, el uso del glifosato tiene graves impactos en el medio ambiente, puesto que afecta a los suelos, al agua y a otros seres vivos.

Pero aún con las advertencias generadas desde la OMS, la Comisión Europea a finales de 2017 determinó, tras escuchar el dictamen de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y de la Agencia Europea de Productos Químicos (ECHA), que el compuesto podrá emplearse hasta que en 2022 se determine de nuevo si es seguro.

Pero este aplazamiento no impide nuestra capacidad a la hora de limitar el uso de estos plaguicidas. El marco normativo lo avala. La Directiva Marco para un uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, expone que "los Estados miembros [...] velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas."

Dicha Directiva ha sido traspuesta en el Real Decreto 1311/2012. Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas."

Por lo tanto, y aunque su uso esté aprobado en la Unión Europea, y a día de hoy sea el producto más efectivo a la hora, por ejemplo, de eliminar especies invasoras como el plumero de la Pampa, debemos ser conscientes de que su uso excesivo no es lo más apropiado ni para el medio ambiente, ni para todos y todas. Por ello, y en virtud del principio de cautela que indica el Real Decreto 1311/2012, debemos buscar alternativas igual de efectivas e ir reduciendo su uso de manera paulatina pero constante, bajo un control y una supervisión exhaustiva, hasta dejar de emplearlo por completo en 2022.

Por lo expuesto, se propone la modificación de los puntos 1 y 2 de la moción, con el siguiente texto alternativo:

- 1.- El Ayuntamiento de Barakaldo, en virtud del principio de cautela que indica el Real Decreto 1311/2012, se compromete a ir limitando el uso de este plaguicida de manera paulatina pero constante, bajo un control y supervisión exhaustiva, hasta dejar de emplearlo por completo en 2022, comenzando por los espacios utilizados por el público en general o por grupos vulnerables, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria.
- 2.- El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a estudiar las posibles alternativas a los plaguicidas químicos, mediante otros métodos alternativos, analizando su eficacia, su coste y su uso por parte de otras administraciones públicas."

Resultando que, con posterioridad, fue presentada **UNA ENMIENDA TRANSACCIONAL** a la enmienda referida en el párrafo anterior, (decaendo, en consecuencia, la enmienda generadora de la transacción -artículo 61.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal-, presentada por los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco y Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak), por los portavoces de los grupos políticos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO, y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de entrada nº 30572 de 31 de octubre, que a continuación se transcribe:

"Habiendo reflejado cada uno de los grupos firmantes en sus respectivas partes expositivas de la moción y enmienda de modificación presentadas, su opinión e inquietudes sobre el uso del herbicida compuesto por glifosato, y tras haber alcanzado un punto de encuentro para ir reduciendo de forma paulatina su aplicación en nuestra ciudad, hasta su eliminación en el año 2022, proponemos la siguiente enmienda transaccional parcial de modificación de los puntos 1 y 2 de la moción inicialmente presentada, a cuyo efecto el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo adopta los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Barakaldo, en virtud del principio de cautela que indica el Real Decreto 1311/2012, se compromete a ir limitando el uso de este plaguicida de manera paulatina pero constante, bajo un control y una supervisión exhaustiva, hasta dejar de emplearlo por completo en 2022. Con este objetivo, se plantea comenzar por los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como campos de deporte y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria, y se asume el compromiso de estudiar el procedimiento de aplicación y control para intentar conseguir que esa limitación paulatina alcance el 30% en el año 2020 y otro 30% adicional en 2021, hasta dejar de emplearlo, como se ha dicho, en 2022.
2. El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a estudiar las posibles alternativas a los plaguicidas químicos, mediante otros métodos alternativos, analizando su eficacia, su coste y su uso por parte de otras administraciones públicas."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA TRANSACCIONAL**, resultando **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO Nacionalista VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo

municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos sobre la enmienda transaccional, por lo que, a continuación, se sometió a debate y votación la moción referida en el epígrafe de este punto, **tras la incorporación de la enmienda transaccional de modificación** presentada por los Portavoces de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, Elkarrekin Barakaldo, y Euskal Herria Bildu Barakaldo, consistente en modificar los puntos 1 y 2 del texto original de la moción, quedando redactada como se transcribe:

"Desde hace años las contratas dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo vienen utilizando herbicidas de acción rápida para eliminar lo que vienen denominándose "malas hierbas" de cara al mantenimiento de caminos, patios y alcorques.

Pero el uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios. Diferentes estudios demuestran que el glifosato, componente de los herbicidas de uso más extendido como el Roundup y otras marcas comerciales, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. El glifosato, un herbicida total no selectivo, que se emplea para matar hierbas y arbustos, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua y persistente en el suelo. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo.

Existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas, y carcinogénesis. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad. Entre estos ingredientes están el N-nitroso glifosato, que, como otros compuestos nitrogenados, son cancerígenos, y el formaldehído, otro carcinógeno conocido que se forma durante la descomposición del glifosato.

En fauna, incluso en pequeñas dosis, inferiores a las recomendadas para el tratamiento de la vegetación en las cunetas, el glifosato puede provocar la muerte de anfibios. De hecho, el informe elaborado por nuestra organización, denominado "Ríos Hormonados", muestra la elevada contaminación por plaguicidas que sufren las aguas superficiales de Euskadi, detectándose en 2017 hasta 17 sustancias de este tipo, incluido el propio glifosato, en valores superiores al límite legal establecido.

Así, nos encontramos con el hecho de que la aplicación de un herbicida como el glifosato para terminar con las hierbas en las cunetas, alcorques y caminos, constituye una medida que puede que evite la proliferación de las denominadas "malas hierbas", pero el riesgo al que se somete a la población, a los trabajadores municipales y de las contratadas que lo emplean, al ganado, a la flora y fauna, o al suelo y a las aguas, dada su toxicidad, es inasumible.

La **Directiva marco para un uso sostenible de los plaguicidas**, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, cuyos objetivos son "*la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas de índole no química a los plaguicidas*", en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático, el agua potable, y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, **velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas** en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes, y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Dicha Directiva ha sido traspuesta en el **Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre**, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas, tales como los métodos no químicos.

Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "**se entenderán sin perjuicio de que la administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas.**"

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:

- **Directiva Marco sobre el Agua** (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- **Directiva Aves** (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- **Directiva Hábitats** (Directiva 92/43/CEE del Consejo)

- **Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública**

Diversas diputaciones y municipios están limitando o erradicando el uso de herbicidas y de glifosato debido a los impactos ambientales y sobre la salud de estas sustancias.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

- 1.-El Ayuntamiento de Barakaldo, en virtud del principio de cautela que indica el Real Decreto 1311/2012, se compromete a ir limitando el uso de este plaguicida de manera paulatina pero constante, bajo un control y una supervisión exhaustiva, hasta dejar de emplearlo por completo en 2022. Con este objetivo, se plantea comenzar por los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como campos de deporte y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria, y se asume el compromiso de estudiar el procedimiento de aplicación y control para intentar conseguir que esa limitación paulatina alcance el 30% en el año 2020 y otro 30% adicional en 2021, hasta dejar de emplearlo, como se ha dicho, en 2022.
- 2.-El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a estudiar las posibles alternativas a los plaguicidas químicos, mediante otros métodos alternativos, analizando su eficacia, su coste y su uso por parte de otras administraciones públicas.
- 3.-Instar al equipo de gobierno para que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos, también en lo referente a sus usos agrarios, a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO Nacionalista VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos para debatir la moción anteriormente transcrita, producido con carácter previo a su votación, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, integrante del GRUPO MIXTO (PARTIDO PO-

PULAR BARAKALDO), para decir lo siguiente: Agradezco en primer lugar la presentación de esta moción que, como diré más adelante, estamos todos bastante en la línea.

Creo que todos los presentes debemos estar de acuerdo cuando se trata de asuntos que afectan a nuestra salud. También quiero destacar que, como he manifestado en este Pleno en anteriores ocasiones, no somos técnicos en la materia y desconocemos los riesgos reales de muchas de estas sustancias, por lo cual debemos hacer caso a quienes lo informan y de sus criterios. Por ello nuestro grupo parlamentario ha presentado en Vitoria una moción básicamente igual que la que hoy nos presenta Ekologistak Martxan y por eso nuestro posicionamiento está alineado con ella. No obstante, y tras la presentación de una enmienda transaccional presentada por los grupos que apoyaban la inicial y los que la enmendaban, votaremos a favor de la misma, a pesar de que bajo nuestro punto de vista estos acuerdos se me antojan quizás algo más complejos a la hora de su puesta en marcha. Confiemos en el paulatino cumplimiento de los mismos.

Intervino, a continuación, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Duela hilabete Pleno batean egiten nuen nire lehen hitzaldian, nire harri-dura aipatzen hasi nintzen. Zergaitik? Eragile sozial batek aurkezturiko mozio baten alde hitz egin beharrea, mozio honen aurka udal-gobernuak aurkezturiko zuzenketa baten aurka aritu behar izan nuelako. Eta gaurko, hari honetatik tiratzen jarraitzeko diskurtsoa prest nuen, aurretik nire kide Iraidek egindakoaren tonuan, baina gaur eguerdian berridaztea tokatu zait. Berridaztea zeren udal-gobernuak berriro ere bere indarra inposatu ordez, oraingoan mozioa aurkezte zuten eragile-sozialarekin hitz egin eta adostasun batetara iritsi delako eta honek pozten gaitu. Ea gehiagotan gertatzen den.

Aipaturiko mozioa Ekologistak Martxan-ek herbizida kimikoen erabileraren aurkezturikoa da. Bertan, hauen erabilerak gure osasunean eta gure ingurunean dakartzan arriskuak azaltzen dira. Konkretuki, glifosatoa bezalako belar-hiltzaile baten inguruan egindako ikerketa zientifikoaren emaitzak aipatzen dira: toxizitatea, alterazio genetikoa, ugalketa-trastornoak, minbizia eta abar.

Ez naiz honetan luzatuko, mozioan aski ondo azaltzen bait da, baina azpimarratu nahi dudana gauza bakarra da zientziak, gure ustetan, frogatu duela sustantzia hauen erabilerak osasun eta ingurumen arasoak ekar ditzakeela. Eta hau kontuan izanda, bai Europa mailan eta baita estatu mailan ere, plagizida hauen erabilera mugatzeko legeak onartu direla.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la petición que se hacía en la moción presentada inicialmente era sencilla. Si está demostrado el peligro para nuestra salud

y para nuestro medioambiente del uso de estos plaguicidas y existen alternativas, instemos al Ayuntamiento a que prohíba su uso y a que lo sustituya por alternativas más seguras.

El equipo de gobierno ha negociado para establecer una retirada escalonada hasta su eliminación total en 2022. Pero, ¿por qué no retirarlo de inmediato? Entiendo que esta fecha se establece en base al dictamen publicado en 2017 por la Unión Europea donde se determinaba que el glifosato podrá utilizarse hasta que en 2022 se determine otra vez si es seguro.

No voy a meterme en una discusión sobre si está claramente probado o no lo perjudicial del uso del glifosato. Nosotras lo tenemos claro y en este caso nos fiamos más de las recomendaciones de la OMS, centrada en el cuidado de la salud, que de lo que diga la Comisión Europea a la que mueven también otros intereses. No estaría de más recordar que el roundup, el herbicida más extendido que tiene entre sus componentes el glifosato, es producido por Monsanto, Bayer-Monsanto a día de hoy, una de las multinacionales más poderosas del mundo.

Baina udal-gobernuak Ekologistak Martxan-ekin adostasun bat lortu du, eta ez gara gu izango hau ezbaian jarriko dugunak. Ez dugu erdibideko aukera hau guztiz ulertzen, baina errespetatu egingo dugu.

Como decíamos, y aunque a nosotras nos gustaba más la moción original, además de avalar esta moción, la apoyaremos con un sí porque para nosotras es importante apoyar y escuchar a los movimientos sociales y por supuesto estaremos atentas a los pasos que el Ayuntamiento vaya dando para cumplir con los compromisos adquiridos hoy aquí.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal ELKARRKIN BARAKALDO, Sr. **ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Efectivamente, la Unión Europea establece que hay que eliminar el glifosato para 2022 de momento porque en principio iba a ser 2017 pero, gracias a la labor lobista de empresas como Monsanto Bayer, se ha retrasado hasta entonces. Y lo que se pretende con esta moción es adelantarnos a este hecho y comenzar a tomar medidas al respecto.

Nosotras ya denunciábamos en verano que se estaba usando este herbicida, vulnerando la normativa aplicable, por lo que para nosotras el acuerdo de hoy es una buena noticia para Barakaldo porque posiblemente estemos sentando un precedente para el resto de municipios de nuestro entorno.

Nos alegra que el equipo de gobierno adquiriera compromisos tangibles y cuantificables. Euskadi es una de las Comunidades con mayor polución por pesticidas y disruptores

endocrinos en sus ríos, además por un informe publicado por Ecologistas en Acción, y son necesarios acuerdos como los de hoy para corregir cuanto antes hechos como éste.

Mientras este herbicida sale de las calles de Barakaldo, seguiremos reclamando que se cumplan todas y cada una de las condiciones que establece el Real Decreto, cosa que, al menos hasta la semana pasada, no se estaba cumpliendo, y que estamos dispuestas a exigir hasta las últimas consecuencias.

Finalmente, queremos felicitar a Ekologistak Martxan por su iniciativa y su afán negociador. No ha sido fácil; ha sido un día un poco largo en este sentido ya que no es habitual conseguir que una moción, con compromisos concretos, salga adelante por unanimidad en este Pleno.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: En primer lugar, desde el grupo municipal Socialistas Vascos nos gustaría agradecer a Ekologistak Martxan que haya impulsado hoy aquí este debate, así como su disposición a llegar a un amplio acuerdo político. Creo que todos aquí somos conscientes de que debemos evitar cualquier impacto en nuestro medio natural, en la cadena trófica o en nuestra salud. Poner los medios para ello ante cualquier indicio de sospecha es la obligación de todos nosotros y nosotras.

Como dice el texto que hemos acordado varios grupos políticos, el glifosato es un herbicida no selectivo; es decir, no discrimina en su acción. Cuando las plantas lo absorben, la sustancia llega hasta la raíz, bloqueando una enzima que posibilita que el vegetal lleve a cabo funciones básicas, hasta que la planta perece definitivamente. La enzima en cuestión no se encuentra ni en seres humanos ni en animales y ha sido el principal pretexto para garantizar la inocuidad del compuesto de cara a los consumidores.

El glifosato no solo tiene un uso agrario. Su uso es habitual en carreteras, parques y jardines, instalaciones deportivas y en otro tipo de áreas, de cara a la prevención de incendios forestales. Es un producto altamente efectivo en su función, pero tiene un fuerte impacto en el medioambiente. Y, como concejal de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, creo firmemente en la necesidad de dejar de lado este tipo de herbicidas.

La inocuidad del glifosato en relación con la salud humana a día de hoy no está claramente definida, pero sí está claramente probado su impacto a la hora de reducir la diversidad y la cantidad de especies vegetales y por ello puede afectar a seres vivos cruciales para la agricultura, como son los polinizadores.

Al ser un producto que al aplicarse no discrimina en su objetivo debe y tiene que ser suministrado en un contexto con un objetivo muy concreto y claro y debe ser aplicado por profesionales, con medios apropiados e informando a la sociedad claramente del lugar donde ha sido aplicado. Porque todos somos conocedores de que el ser humano dispone de una infinidad de productos y elementos altamente tóxicos que son utilizados para medidas concretas, pero de manera excepcional y siempre que no se consigan productos o sistemas con la misma capacidad de acción y menor impacto.

Pero lo que parece seguro hoy en día es que ante la Directiva Europea y el Real Decreto que solicitan se tenga en cuenta el impacto de los herbicidas no solo en la flora y fauna, sino en la población en general, sobre todo en quienes lo emplean, como los trabajadores y trabajadoras, por ejemplo del Taller Usoa, encargados del mantenimiento de zonas verdes, o los empleados y empleadas de la limpieza viaria y recogida de basuras. Por tanto, debemos tomar medidas.

Por todo ello, como responsables políticos a nivel local es nuestra obligación poner cualquier medio a nuestro alcance para evitar, si existe la más mínima duda, cualquier efecto nocivo para la salud de nuestros vecinos y vecinas, así como de los trabajadores vinculados a servicios municipales. Y, cómo no, del medio natural que en Barakaldo supone 2/3 partes de nuestro territorio. Así, planteamos el siguiente acuerdo: que el Ayuntamiento se comprometa a limitar el uso de este plaguicida, de manera paulatina pero constante, bajo un control y una supervisión exhaustiva, hasta dejar de emplearlo por completo en 2022. A la hora de dejar de utilizar este herbicida se comenzará por los espacios utilizados por el público en general o por grupos vulnerables: campos deportivos, áreas de recreo, recintos escolares, campos de juego, y se asume un compromiso de estudiar el procedimiento de aplicación y control para intentar conseguir que esa limitación paulatina alcance el 30% en 2020, otro 30% adicional en 2021, hasta dejar de emplearlo en 2022.

Lo que vamos a hacer es aplicar el principio de cautela, siendo a la vez conscientes de que debemos buscar soluciones efectivas y eficientes que sustituyan al glifosato y eso no se consigue por el mero hecho de prohibirlo. En eso trabajaremos y supervisaremos a la vez de manera exhaustiva su uso y esta postura la trasladaremos al sector primario y a la ciudadanía para que ellos también sean conscientes de esto, aunque no estén afectados por la Directiva Europea.

En definitiva, hoy planteamos aquí una propuesta realista y eficaz que busque una alternativa asumible y que haga desaparecer cualquier posible riesgo de impacto en el medio y en nuestra salud; todo ello con el acuerdo de una amplia mayoría de este Pleno y, lo que es más importante, con el respaldo de la organización proponente a la que quiero agradecer de manera especial la capacidad de negociación.

A continuación, el corporativo del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: Vaya por delante nuestro agradecimiento a todos los grupos que han manifestado su apoyo a esta enmienda, incluida la asociación impulsora de la moción con la que, efectivamente, hemos encontrado un punto de encuentro para avanzar en este tema tan discutido.

Me gustaría decir, y no por añadir más a lo que ya se ha dicho por los anteriores portavoces, que desde el equipo de gobierno y desde hace tiempo se viene llevando a cabo un control exhaustivo del método y de la forma de uso de este herbicida en los servicios que lo emplean, como son, tanto jardinería, como limpieza viaria. Ambos servicios tienen establecido y aprobado por el Departamento de Sanidad un protocolo de actuación que, según han avalado informes técnicos reiterados, cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de acción para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios mediante la reducción de riesgos y efectos en la salud humana y el medioambiente. Antes de aplicar dichos productos, ambos servicios deben solicitar la autorización previa del Ayuntamiento para cada actuación, detallándola, tienen que detallar la época en la que lo van a hacer, las zonas donde lo van a aplicar, el tipo de producto que quieren aplicar ...

Por otro lado, los trabajadores y trabajadoras están formados en el uso de dichos productos. Deben contar con el carné de aplicador de productos fitosanitarios y llevar los equipos de protección individual necesarios para prevenir los riesgos.

También están establecidas y aprobadas una serie de precauciones a observar en su aplicación frente a terceros. Por ejemplo, no se autoriza la aplicación de estos productos con vientos superiores a 10 km/hora; no están autorizados en días de lluvia; se procura aplicar en horario de menor presencia; y también, por supuesto, la aplicación del producto debe ser señalizada mediante carteles, según un modelo normalizado por la Diputación Foral de Bizkaia, Servicio Agrícola.

Pero es evidente, somos todos conscientes y así lo hemos manifestado, que sobre estos productos existen serias sospechas y que evidentemente es aconsejable evitar su aplicación. También es verdad que hoy en día no hay una alternativa plenamente eficaz y que por los distintos servicios, no solo a nivel municipal, que así ha sido, se han probado varias opciones, sino que incluso a nivel general tampoco existe una alternativa 100% que sustituya este tipo de productos.

Por ello creemos que es preciso buscar dichas alternativas, estudiarlas y también trabajar para reducir paulatinamente su uso hasta descartarlo, pero con tiempo y con organización de los servicios para poder controlar su aplicación reducida y buscar esas alternativas eficaces.

Finalmente, me gustaría comentar que nuestra iniciativa en la enmienda presentada con carácter previo y que después hemos conseguido consensuar entre todos, respetaba y compartía el punto tercero de la moción inicialmente presentada porque nos parece un punto que tiene mucha relevancia desde el punto de vista de que es importante que se haga llegar a la ciudadanía en general la información precisa para que, si deciden utilizar estos productos, lo hagan de una forma segura y sin riesgo alguno.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. FERNÁNDEZ TABERNERO**, con las siguientes palabras: Me agrada ver que todos los grupos tenéis información de sobra, sabéis lo que es el glifosato, sabéis a lo que se expone la población de Barakaldo. Si somos conscientes de ello entiendo que los plazos que nos hemos marcado hasta 2022 si somos rápidos lo podemos hacer antes porque, acabo como empecé. Ekologistak Martxan decimos que vivimos una emergencia climática, que tenemos que adaptarnos a lo que viene de forma rápida y que vamos tarde. Por tanto, cuanto antes hagamos las cosas, antes conseguiremos un Barakaldo sostenible y nos tenéis aquí para lo que necesitéis, siempre que esté en línea con lo que los ecologistas pensamos. Queremos un Barakaldo en el que podamos vivir todos, respirar todos y comer todos.

246/23/2019-27.- Moción presentada por los concejales de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EH-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 30048/2019, de 25 de octubre, suscribiendo la presentada por Asociación Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces, Asociación de Familias de Cruces y Asociación de Vecinos de Lutxana, interesando el apoyo a la continuidad del Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Tras la firma de un contrato en el año 2014 entre el Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces y el Departamento de Salud, por cinco años, la actividad en el Módulo ha seguido en línea ascendente con el aumento del número de pacientes, la creación de nuevos programas de intervención psicosocial y el aumento de las entidades con las que ha establecido acuerdos de colaboración.

Tras dilatar la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Salud durante varios meses convocar una reunión para hablar de la continuidad de la colaboración Módulo-Departamento de Salud, a finales de mayo de este año nos comunica que el Departamento de Salud,

mento de Salud ha decidido no renovar el contrato a su finalización el 11 de junio, con los mismos argumentos de hace 6 años cuando ya se produjo un primer intento de cierre, lo que vuelve a poner en serio riesgo la continuidad del Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces, con la consiguiente pérdida del servicio que da a la población de Barakaldo.

Y ello sin tener en consideración:

- La trayectoria de servicio público del Módulo a lo largo de 40 años, que cumplirá este próximo mes de octubre, y avalada con la Declaración de Utilidad Pública por parte del Gobierno Vasco, mediante Decreto 141/2018, de 9 de octubre, y firmada, entre otros, por el Consejero de Salud.
- Que hace seis años, cuando se denunció el convenio existente se utilizaron los mismos argumentos que ahora, sin que ello impidiese el posterior acuerdo y firma del contrato vigente hasta el 11 de junio.
- Que hace seis años, uno de los motivos que se alegaron para denunciar el convenio existente era que se iban a cerrar todos los Módulos (somos cuatro: tres en Bilbao y el de Cruces-Barakaldo). A día de hoy, los otros tres Módulos continúan abiertos y con el convenio vigente y sin haber sido denunciado.
- La Resolución del Ararteko, de 11 de junio de 2013, por la que se concluye "la actuación relativa a la queja promovida por la Asociación Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces con motivo de la no renovación del Convenio de Colaboración, suscrito por la Administración sanitaria vasca con dicha asociación, lo cual podría suponer el cierre del Módulo", que en su apartado Conclusiones y recomendaciones, punto 4, dice: "*La iniciativa social que significa el Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces merece todo el reconocimiento por parte de nuestras administraciones públicas pues se trata de un proyecto pionero en la atención de las necesidades sociosanitarias, con un marcado enfoque comunitario, que ha abierto caminos hoy consolidados en el ámbito de la salud mental.*"

Su excelente trayectoria, con 26 años al servicio de nuestra administración sanitaria durante el período en el que ésta carecía de la infraestructura sanitaria suficiente para cubrir las necesidades de la población afectada, y 34 de labor asistencial en la comunidad, así como el compromiso y profesionalidad de su equipo, la adhesión que suscita en la ciudadanía y en las y los pacientes atendidos, hacen recomendable articular alguna suerte de continuidad de aquél, apoyada por nuestras administraciones públicas, con el fin de complementar la atención ofrecida desde la red pública, en aquellos ámbitos de la atención a la salud mental de la población en los que se han detectado o puedan detectarse oportunidades de mejora, fundamentalmente en el campo del denominado espacio sociosanitario."

Y en el punto 5, continúa: "*En igual sentido, las recomendaciones de carácter institucional y organizativo para el Buen Gobierno y buena gestión de Osakidetza, establecidas por el Consejo Asesor creado para tal fin, hacen aconsejable implementar marcos de participación, comunicación e información con la ciudadanía, la comunidad de pacientes y la corporación municipal de Barakaldo.*"

- El crecimiento experimentado en estos cinco años con el aumento del número de pacientes atendidos derivados de Atención Primaria de Osakidetza, y también de la propia Red de Salud Mental de Bizkaia, la creación de nuevos programas de intervención psicosocial y nuevas vías de financiación institucional y privada, el aumento de las entidades con las que ha establecido acuerdos de colaboración y el crecimiento de la plantilla del Módulo, pasando ésta de cuatro a siete personas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, ACUERDA:

- 1.- Apoyar la continuidad del Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces por considerarlo un servicio necesario para la ciudadanía de Barakaldo y que complementa y amplía las prestaciones realizadas por Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y la Red de Salud Mental de Bizkaia, como se ha demostrado a lo largo de todos estos años de existencia del Módulo y funcionamiento coordinado con dicha Red de Salud Mental.
- 2.- Reforzar y aumentar la colaboración del Ayuntamiento de Barakaldo y el Módulo, existente desde su creación, para lo cual se aprueban los siguientes puntos:
 - a) Continuar con la propuesta realizada por el Módulo de ampliación del local, para lo cual ya se habilitó una partida presupuestaria y se concedió la licencia de obras, para que pueda dar un mejor servicio a la población de Barakaldo.
- 3.- Solicitar al Departamento de Salud, en base a los puntos señalados en la exposición de motivos, que se negocie con el Módulo la continuidad de colaboración entre ambos para mantener el servicio y la atención a la población de la zona y evitar la pérdida de recursos necesarios, ofreciéndose como intermediario entre ambas partes.
- 4.- Dentro de esta intermediación con el Departamento de Salud, ofrecer al mismo la disposición del Ayuntamiento de Barakaldo a buscar acuerdos que colaboren a permitir esa continuidad del Módulo.

PL 23/2019

Para ello delegan en la Sra. Alcaldesa que, en nombre de toda la Corporación municipal en Pleno, dé traslado a la Consejera de Salud del acuerdo plenario e inicie conversaciones con la misma para llevar a buen fin este acuerdo."

Visto, asimismo, el escrito presentado por representantes de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, de fecha 30 de octubre de 2019, Registro de Entrada número 30338, solicitando la retirada de la moción, la **ALCALDÍA**, en consecuencia, declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.